

	FORMATO DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS Y AUTORIZACIÓN DE PAGOS F-SCAP					CODIGO: S-002 Versión: 2.01 Fecha: 05/01/2018	
Dependencia:	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA					Fecha:	18/2/2026
ACTO ADMINISTRATIVO							
DATOS DEL CONTRATO	Valor Contrato:		\$47,025,340.00		Valor a Pagar:		\$47,025,340.00
	Número:	CD-CS-004-2026	Fec. Suscripción:	Ene 26 2026	N° RP:	171	Fecha: Ene 26 2026
	N° CDP:	187	Fecha:	Ene 19 2026			
	Rubro Presupuestal: Mejoramiento de la infraestructura vial en el municipio de El Carmen de Bolívar						
OBJETO DEL CONTRATO:	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS CON LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DEL BARRIO BRISAS DEL NORTE PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALLE 39A / AVENIDA BRISAS DEL NORTE DEL BARRIO BRISAS DEL NORTE, MUNICIPIO DE EL CARMEN DE BOLÍVAR						
FORMA DE PAGO:	VALOR. El presupuesto asignado para la ejecución del presente proyecto es de CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS (\$49.025.340,00 M/CTE), de los cuales el municipio realizará un aporte de CUARENTA Y SIETE MILLONES VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS (\$47.025.340,00 M/CTE), soportados en el CDP No. 187 del 19 de enero de 2026, expedido por la secretaria de hacienda Municipal; y la JAC realizará un aporte de DOS MILLONES DE PESOS (\$2.000.000,00 M/TE) de los cuales corresponden a mano de obra no calificada. CLAUSULA 3a. GIRO DE RECURSOS. La Entidad girara el valor de lo aportes mediante actas parciales, previa aprobación y recibo por parte del supervisor. Todos los giros se encuentran sujetos a la disponibilidad de PAC y las facturas y/o cuantías de cobro deberán cumplir con el lleno de los requisitos legales establecidos para efectuar el giro. Así mismo en ningún caso habrá lugar al giro de sumas adicionales por los servicios prestados en el desarrollo del convenio. EL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE BOLIVAR – BOLIVAR no se responsabilizará por la demora presentada en el giro a la JAC cuando ella fuere ocasionada por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el convenio. EL MUNICIPIO no se hará responsable de las sumas que excedan el valor total establecido en el presente convenio o no estén estipuladas dentro del objeto del mismo. Previo cumplimiento de los siguientes requisitos: 1. Recepción a satisfacción del servicio por EL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE BOLIVAR. Este requisito debe ser plasmado en un acta debidamente suscrita por el supervisor del convenio y la JAC. 2. Situación de recursos por parte del MUNICIPIO (Asignación cupo PAC). 3. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes. En el evento de prórroga en la entrega del objeto del convenio, por causa imputable a la JAC, el giro se postergará en el mismo lapso de la prórroga.						
INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATISTA							
Nombre:	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DEL BARRIO BRISAS DEL NORTE ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE BOLÍVAR						
Identificación:	Tipo de documento:	Cédula	Nit.	X	Número	901524719-4	DV
Dirección:	BARRIO BRISAS DEL NORTE						
Número de Teléfono:	3135794533	FAX:		CEL.	3135794533		
Clase y número de cuenta:	Corriente:	Ahorros	X	Número:	0	Banco:	N.A.
ASPECTOS TRIBUTARIOS	Marque con "X"		Persona Natural:	Persona Jurídica:	X	Regimen: N.A.	
			Gran Contribuyente:	Autoretenedor:			
			He verificado de esta información frente al RUT:	SI:	X	NO:	
OBSERVACIONES: ACTA FINAL 100%					NOTA: ACTA FINAL 100%		

C74D11A8-EF14-4320-898F-0029B30E1523

NOMBRE CONTRATISTA: JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DEL BARRIO BRISAS DEL NORTE ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE BOLÍVAR

C.C.: 901524719-4



6CC14610-573E-49BB-8358-8D9B2E30CF4F

NOMBRE SUPERVISOR: ALEXANDER DEULOUEUT CANTILLO

CARGO: SECRETARIO(A) INFRAESTRUCTURA



CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACIÓN POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

Hacemos constar, que la póliza No. 75-46-101021178, anexo 0, no expirará por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015, el cual regula las garantías ante entidades estatales.

Dado en CARTAGENA, a los 27 días del mes de Enero de 2026


FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda Acevedo - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda Acevedo - Vicepresidente de Fianzas

Oficina Principal: Autopista Norte # 103 - 60, Piso 5 Bogotá D.C. Teléfono: 601-2186977, 601-6019330
ASISTENCIA CELULAR #388 - FUERA DE BOGOTÁ 018000123010
www.segurosdeleestado.com

FECHA				
CONTADO				
RECIBIMOS DE:	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DEL BARRIO BRISAS DEL NORTE		NIT. NIT.:901,524,719-4	
LA SUMA DE:	CIENTO SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES CON SETENTA Y DOS CENTAVOS PESOS M/CTE			
POR CONCEPTO DE:	PAGO DE PÓLIZA NRO.: 75-46-101021178			
SUC - RAMO - PÓLIZA - ENDOSO - CUOTA	PRIMA	GASTOS EXPEDICION	IVA	VALOR
CARTAGENA - CU. ESTATAL - 101021178 - 0 - 0	\$ 82,490.52	\$ 8,000.00	\$ 17,193.20	\$ 107,683.72
FORMA DE PAGO				
INTERMEDIARIO: WILLIAM ENRIQUE URZOLA RODRIGUEZ - 200196			EFFECTIVO:	\$ 107,683.72
			CHEQUE:	\$ 0.00
			TARJETA:	\$ 0.00
			BD:	\$ 0.00
			OTROS:	\$ 0.00
			TOTAL:	\$ 107,683.72
			CAJERO: RAPIESTADO	

ORIGINAL

FECHA				
CONTADO				
RECIBIMOS DE:	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DEL BARRIO BRISAS DEL NORTE		NIT. NIT.:901,524,719-4	
LA SUMA DE:	CIENTO SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES CON SETENTA Y DOS CENTAVOS PESOS M/CTE			
POR CONCEPTO DE:	PAGO DE PÓLIZA NRO.: 75-46-101021178			
SUC - RAMO - PÓLIZA - ENDOSO - CUOTA	PRIMA	GASTOS EXPEDICION	IVA	VALOR
CARTAGENA - CU. ESTATAL - 101021178 - 0 - 0	\$ 82,490.52	\$ 8,000.00	\$ 17,193.20	\$ 107,683.72
FORMA DE PAGO				
INTERMEDIARIO: WILLIAM ENRIQUE URZOLA RODRIGUEZ - 200196			EFFECTIVO:	\$ 107,683.72
			CHEQUE:	\$ 0.00
			TARJETA:	\$ 0.00
			BD:	\$ 0.00
			OTROS:	\$ 0.00
			TOTAL:	\$ 107,683.72
			CAJERO: RAPIESTADO	

COPIA

**PÓLIZA ÚNICA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES
SOMETIDA AL DECRETO 1082 DE 2015 No.75-46-101021178**

1. AMPAROS.

SEGUROS DEL ESTADO S.A., QUE EN ADELANTE SE DENOMINARÁ SEGUROESTADO OTORGA A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, HASTA EL MONTO DEL VALOR ASEGURADO PACTADO, LOS AMPAROS MENCIONADOS EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA, CUBRIENDO CON ELLOS, SIEMPRE LOS PERJUICIOS DIRECTOS QUE CON SUJECCIÓN A LA DEFINICIÓN DE LAS CONDICIONES ADELANTE INDICADAS, LLEGARE A CAUSAR EL GARANTIZADO POR EL INCUMPLIMIENTO QUE, ATRIBUIBLE A SU ACCIÓN U OMISIÓN, PRODUJERE.

LOS AMPAROS QUE SE OTORGAN EN ESTA PÓLIZA SERÁN INDEPENDIENTES UNOS DE OTROS RESPECTO DE SUS RIESGOS Y DE SUS VALORES ASEGURADOS. SEGÚN LAS DEFINICIONES QUE A CONTINUACIÓN SE INDICAN:

1.1 AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

EL AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, LA SANCIÓN DERIVADA DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OFERTA, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

1.1.1 LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUANDO EL PLAZO PARA LA ADJUDICACIÓN O PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO ES PRORROGADO, SIEMPRE QUE TAL PRÓRROGA SEA INFERIOR A TRES (3) MESES.

1.1.2 EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDO EL PLAZO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

1.1.3 LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL ADJUDICATARIO.

1.1.4 LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

1.2 AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO.

EL AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE LLEGUEN A CAUSAR, CON OCASIÓN DE (I) LA NO INVERSIÓN DEL ANTICIPO, (II) EL USO INDEBIDO DEL ANTICIPO Y (III) LA APROPIACIÓN INDEBIDA DE LOS RECURSOS RECIBIDOS POR EL CONTRATISTA GARANTIZADO EN CALIDAD DE ANTICIPO.

1.3 AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO.

EL AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE CAUSEN POR LA NO DEVOLUCIÓN TOTAL O PARCIAL, DEL DINERO ENTREGADO AL CONTRATISTA GARANTIZADO A TÍTULO DE PAGO ANTICIPADO, CUANDO A ELLO HUBIERE LUGAR.

1.4 AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

EL AMPARO DE CUMPLIMIENTO, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, POR LOS PERJUICIOS DIRECTOS DERIVADOS DE: (A) EL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (B) EL CUMPLIMIENTO TARDÍO O DEFECTUOSO DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (C) LOS DAÑOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA POR ENTREGAS PARCIALES DE LA OBRA, CUANDO EL CONTRATO NO PREVÉ ENTREGAS PARCIALES; Y (D) EL PAGO DEL VALOR DE LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA SIEMPRE QUE SE HUBIEREN PACTADO PREVIAMENTE EN EL CONTRATO GARANTIZADO.

EN VIRTUD DE LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 44 DE LA LEY 610 DE 2000, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CUBRIRÁ LOS PERJUICIOS CAUSADOS A LA ENTIDAD ESTATAL COMO CONSECUENCIA DE LA CONDUCTA DOLOSA O CULPOSA, IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADOS DE UN PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL, SIEMPRE Y CUANDO ESOS PERJUICIOS DERIVEN DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS

OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO AMPARADO POR LA GARANTÍA.

1.5 AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.

EL AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES DE NATURALEZA LABORAL, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, POR LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONEN, A RAÍZ DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTÉ OBLIGADO EL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AMPARADO EN EL TERRITORIO NACIONAL.

ESTA GARANTÍA NO SE APLICARÁ PARA LOS CONTRATOS QUE SE EJECUTEN EN SU TOTALIDAD FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL POR PERSONAL CONTRATADO BAJO UN RÉGIMEN JURÍDICO DISTINTO AL NACIONAL.

1.6 AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA.

EL AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE GENEREN COMO CONSECUENCIA DE CUALQUIER TIPO DE DAÑO O DETERIORO, PRESENTADOS EN LA OBRA ENTREGADA Y RECIBIDA A SATISFACCIÓN DE DICHA ENTIDAD ESTATAL O SUS REPRESENTANTES, CUYA CAUSA SEA IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO.

1.7 AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO

EL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO, QUE SE OCASIONEN CON POSTERIORIDAD A LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, Y QUE SE DERIVEN DE LA DEFICIENTE CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO.

EN LOS CONTRATOS DE INTERVENTORIA, LA VIGENCIA DE ÉSTE AMPARO DEBE SER IGUAL AL PLAZO DE LA GARANTÍA DE ESTABILIDAD DEL CONTRATO PRINCIPAL EN CUMPLIMIENTO DEL PARAGRAFO DEL ARTÍCULO 85 DE LA LEY 1474 DE 2011.

1.8 CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS.

ESTE AMPARO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA, SUFRIDOS POR LA DEFICIENTE CALIDAD E INCORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES QUE RECIBE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA EN CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO GARANTIZADO.

2. EXCLUSIONES.

LOS AMPAROS OTORGADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA NO OPERARÁN CUANDO LOS DAÑOS A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA SE GENEREN POR:

2.1 CAUSA EXTRAÑA, ESTO ES, LA FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, EL HECHO DE UN TERCERO O LA CULPA EXCLUSIVA DE LA VÍCTIMA.

2.2. DAÑOS CAUSADOS POR EL CONTRATISTA GARANTIZADO, A LOS BIENES DE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, NO DESTINADOS AL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL.

2.3. EL USO INDEBIDO O INADECUADO O LA FALTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A QUE SE ENCuentRE OBLIGADA LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA.

2.4. EL DETERIORO NORMAL QUE SUFRAN LOS BIENES ENTREGADOS CON OCASIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, COMO CONSECUENCIA DEL TRANSURSO DEL TIEMPO.

3. SUMA ASEGURADA.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1079 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, SEGURESTADO NO ESTARÁ OBLIGADO A RESPONDER SI NO HASTA CONCURRENCIA DE LA SUMA ASEGURADA EN CASO DE SINIESTRO, DETERMINADA EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA PARA CADA AMPARO.

4. VIGENCIA.

LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS OTORGADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA, SE HARÁ BAJO LOS LINEAMIENTOS DEL DECRETO 1082 DE 2015 Y CONSTARAN EN LA CARÁTULA DE LA MISMA O EN SUS ANEXOS.

5. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA.

PARA HACER EFECTIVOS CUALQUIERA DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR SEGURESTADO, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA DEBERÁ GARANTIZAR EL DEBIDO PROCESO DE SEGURESTADO Y EL CONTRATISTA, MEDIANTE EL AGOTAMIENTO DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011 O LAS NORMAS QUE LO SUSTITUYAN O MODIFIQUEN.

LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, LE CORRESPONDERÁ DEMOSTRAR LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y ACREDITAR LA CUANTÍA DE LA PÉRDIDA SI FUERE EL CASO.

EL PROCEDIMIENTO QUE DEBERÁ SEGUIR LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PARA LA EFECTIVIDAD DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR ESTA PÓLIZA, SERÁ:

5.1 RESPECTO DEL AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO QUE IMPONGA LA SANCIÓN PREVIAMENTE ESTABLECIDA POR LA OCURRENCIA DE UNO CUALQUIERA DE LOS EVENTOS PREVISTOS EN LA CONDICIÓN 1.1 DE ÉSTA PÓLIZA, Y DISPONGA LA EFECTIVIDAD DE ÉSTE AMPARO A SEGURESTADO.

5.2 EN CASO DE DECRETARSE LA CADUCIDAD, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EN EL CUAL, ADEMÁS DE LA DECLARATORIA DE LA MISMA, HARÁ EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL O CUANTIFICARÁ EL MONTO DEL PERJUICIO, ORDENANDO SU PAGO TANTO AL CONTRATISTA COMO A SEGURESTADO. DICHO ACTO ADMINISTRATIVO SERÁ CONSTITUTIVO DEL SINIESTRO.

5.3 EN EL EVENTO DE IMPOSICIÓN DE MULTAS, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE ORDENANDO SU PAGO AL CONTRATISTA Y SEGURESTADO. DICHO ACTO ADMINISTRATIVO SERÁ CONSTITUTIVO DEL SINIESTRO.

5.4 EN LOS DEMÁS EVENTOS DE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE, EN EL CUAL, ADEMÁS DE DECLARAR EL INCUMPLIMIENTO PROCEDERÁ A CUANTIFICAR EL MONTO DE LA PÉRDIDA O A HACER EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL, ORDENANDO SU PAGO AL CONTRATISTA Y SEGURESTADO. EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE ES LA RECLAMACIÓN PARA LA COMPAÑÍA DE SEGURO.

LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS EMITIDOS POR LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE QUE SEAN CONSTITUTIVOS O DECLARATIVOS DEL SINIESTRO, DEBERAN ESTAR EJECUTORIADOS Y DEBIDAMENTE NOTIFICADOS, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 87 DE LA LEY 1437 DE 2011.

6. COMPENSACIÓN.

EN VIRTUD DE LA COMPENSACIÓN COMO MEDIO DE EXTINCIÓN DE LAS OBLIGACIONES RECONOCIDA EL ARTÍCULO 17 DE LA LEY 1150 DE 2007, SEGURESTADO TENDRÁ EN CUENTA TODAS LAS SUMAS DE DINERO QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA LE ADEUDE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, POR CUALQUIER CONCEPTO. PARA TALES EFECTOS, SE DEBERÁ TENER EN CUENTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, EFECTUADA EN LOS TÉRMINOS LEGALES O CONVENCIONALES.

7. FORMAS DE PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN.

LA INDEMNIZACIÓN SERÁ PAGADERA EN DINERO, O MEDIANTE LA REPOSICIÓN, REPARACIÓN O RECONSTRUCCIÓN DE LA COSA ASEGURADA, A OPCIÓN DE SEGURESTADO, SIN PERJUICIO QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA EN EL EVENTO DE DECLARATORIA DE CADUCIDAD DECIDA CONTINUAR LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRATADO A TRAVÉS DE SEGURESTADO O DE OTRO CONTRATISTA, A QUIEN A SU VEZ SE LE PODRÁ DECLARAR LA CADUCIDAD, SI A ELLO HUBIERE LUGAR.

EN EL EVENTO EN QUE POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO, SEGURESTADO RESOLVIERA CONTINUAR, COMO CESIONARIO, CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA ESTUVIESE DE ACUERDO CON ELLO, EL CONTRATISTA GARANTIZADO ACEPTA DESDE EL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN DE ESTA PÓLIZA, LA CESIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO A FAVOR DE SEGURESTADO.

8. PLAZO PARA EL PAGO.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1080 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, SEGURESTADO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL SINIESTRO DENTRO DEL MES SIGUIENTE AL CUAL LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA HAYA ACREDITADO LOS REQUISITOS DEL ARTÍCULO 1077 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, A TRAVÉS DEL ACTO ADMINISTRATIVO A QUE HACE REFERENCIA EL NUMERAL 5. DE ESTAS CONDICIONES.

9. CERTIFICADOS O ANEXOS DE MODIFICACIÓN.

PARA LOS CASOS EN QUE LA SUMA ASEGURADA DE ESTA PÓLIZA DEBA SER AUMENTADA O DISMINUIDA Y PARA AQUELLOS EN LOS CUALES LAS ESTIPULACIONES DEL CONTRATO GARANTIZADO SEAN MODIFICADAS, SEGURESTADO A SOLICITUD PREVIA DEL CONTRATISTA GARANTIZADO Y DE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA (O EL INTERVENTOR, SUPERVISOR, ETC., EN SU CASO), EXPEDIRÁ UN CERTIFICADO O ANEXO DE MODIFICACIÓN DE LA PÓLIZA, EN EL CUAL CONSTEN LAS MODIFICACIONES CORRESPONDIENTES. PARA TAL EFECTO SE HACE INDISPENSABLE ACOMPAÑAR A LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN A SEGURESTADO EL DOCUMENTO (OTROSÍ, CLÁUSULA ADICIONAL, ETC.) QUE CONTENGA LAS MODIFICACIONES AL CONTRATO GARANTIZADO.

EL ÚLTIMO ANEXO O CERTIFICADO DE MODIFICACIÓN, SERÁ EL QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA HARÁ EFECTIVO, DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 5. DE ESTAS CONDICIONES.

10. VIGILANCIA SOBRE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO.

SEGURESTADO TENDRÁ LA FACULTAD DE EJERCER LA VIGILANCIA DEL CONTRATO, PARA LO CUAL LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA LE PRESTARÁ LA COLABORACIÓN NECESARIA PARA ELLO. EN LOS CASOS EN LOS CUALES EL CONTRATO GARANTIZADO TENGA POR OBJETO ASUNTOS RELACIONADOS CON EL ORDEN PÚBLICO Y LA SEGURIDAD NACIONAL, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PODRÁ PROHIBIR O LIMITAR ÉSTA FACULTAD.

11. NO CANCELACIÓN DE LA PÓLIZA POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA E IRREVOCABILIDAD DE ESTE SEGURO.

LA PRESENTE PÓLIZA NO EXPIRARÁ POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA NI PODRÁ SER REVOCADA UNILATERALMENTE.

12. CLÁUSULAS INCOMPATIBLES

EN CASO DE INCONGRUENCIA PRESENTADA ENTRE LAS CONDICIONES PARTICULARES Y LAS CONDICIONES GENERALES DE ESTA PÓLIZA, PREVALECEÁN LAS PRIMERAS.

13. COASEGURO

EN CASO DE EXISTIR COASEGURO, ESTO ES LA DISTRIBUCIÓN ENTRE VARIAS ASEGURADORAS DE DETERMINADO RIESGO, AL NO EXISTIR SOLIDARIDAD ENTRE LAS MISMAS, EL IMPORTE DE LA INDEMNIZACIÓN SE DISTRIBUIRÁ Y HARÁ EXIGIBLE ENTRE LOS COASEGURADORES, EN PROPORCIÓN A LAS CUANTÍAS DE SU RESPECTIVA PARTICIPACIÓN.

**PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL DERIVADA DE
CUMPLIMIENTO
RCE CONTRATOS**

CIUDAD DE EXPEDICIÓN			SUCURSAL			COD SUC		NO. PÓLIZA		ANEXO	
CARTAGENA			CARTAGENA			75		75-54-101002284		0	
FECHA EXPEDICIÓN			VIGENCIA DESDE			A LAS		VIGENCIA HASTA		A LAS	
DÍA	MES	AÑO	DÍA	MES	AÑO	HORAS		DÍA	MES	AÑO	HORAS
27	01	2026	26	01	2026	00:00		26	03	2026	23:59
TIPO MOVIMIENTO											
EMISIÓN ORIGINAL											

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DEL BARRIO BRISAS DEL NORTE								IDENTIFICACIÓN NIT:901,524,719-4			
DIRECCIÓN CALLE 38A 47 - 20					CIUDAD CARMEN DE BOLIVAR - BOLIVAR					TELÉFONO 3135794533	

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DEL BARRIO BRISAS DEL NORTE				IDENTIFICACIÓN NIT:901,524,719-4	
DIRECCIÓN CALLE 38A 47 - 20		CIUDAD CARMEN DE BOLIVAR - BOLIVAR		TELÉFONO 3135794533	
BENEFICIARIO NIT- 890480022-1 MUNICIPIO EL CARMEN DE BOLIVAR DPTO BOLIVAR Y / O TERCEROS AFECTADOS					

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN 15/05/2020-1329-P-06-00000-E-RCE-002A-D001 / E-RCE-001A, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL EN QUE INCURRA EL TOMADOR/ASEGURADO DE ACUERDO CON LA LEY COLOMBIANA, POR HECHOS OCURRIDOS COMO RESULTADO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO NO. CD-CS-004-2026 DE CONSTRUCCION DE OBRA CIVIL CUYO OBJETO ES: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS CON LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DEL BARRIO BRISAS DEL NORTE PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALLE 39A / AVENIDA BRISAS DEL NORTE DEL BARRIO BRISAS DEL NORTE, MUNICIPIO DE EL CARMEN DE BOLIVAR.

AMPAROS

RIESGO	CONSTRUCCION DE OBRA CIVIL			
AMPAROS		VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA / ACTUAL
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES		26/01/2026	26/03/2026	\$ 350,181,000.00
Deducible: 10% MINIMO 1 SMMLV				
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS		26/01/2026	26/03/2026	\$ 350,181,000.00
Deducible: 10% MINIMO 1 SMMLV				
VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS		26/01/2026	26/03/2026	\$ 350,181,000.00
Deducible: 10% MINIMO 1 SMMLV				
DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE		26/01/2026	26/03/2026	\$ 350,181,000.00
Deducible: 10% MINIMO 1 SMMLV				
PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES		26/01/2026	26/03/2026	\$ 350,181,000.00
Deducible: 10% MINIMO 1 SMMLV				
RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL		26/01/2026	26/03/2026	\$ 350,181,000.00
Deducible: 10% MINIMO 1 SMMLV				
GASTOS MEDICOS		26/01/2026	26/03/2026	\$ 5,000,000.00
Deducible: 10% MINIMO 1 SMMLV				

ACLARACIONES:

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
\$ 226,418.40	\$ 3,000.00	\$ 43,589.50	\$ 273,007.90	\$ 350,181,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCIÓN COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART:	NOMBRE COMPAÑÍA	% DE PART:	VALOR ASEGURADO
WILLIAM ENRIQUE URZOLA RODRIGUEZ	200196	100,00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTÍA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO

PARA EFECTO DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 8 NO 34-62 PISO 8 - TELÉFONO: 6601144 -



75-54-101002284
FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda Acevedo - Vicepresidente de Fianzas





FIRMA TOMADOR

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

Hace constar que:

RECIBO DE PAGO N°: 75541010022840

FECHA					
CONTADO	DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SIETE PESOS CON NOVENTA CENTAVOS /MCTE				
RECIBIMOS DE:	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DEL BARRIO BRISAS DEL NORTE			NIT:901,524,719-4	
LA SUMA DE:	DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SIETE PESOS CON NOVENTA CENTAVOS /MCTE PESOS M/CTE				
POR CONCEPTO DE:	PAGO DE PÓLIZA NRO.: 75-54-101002284				
SUC - RAMO - PÓLIZA - ENDOSO - CUOTA		PRIMA	GASTOS EXPEDICION	IVA	VALOR
CARTAGENA - RC CONTRATOS - 101002284 - 0		\$ 226,418.40	\$ 3,000.00	\$ 43,589.50	\$ 273,007.90
FORMA DE PAGO					
INTERMEDIARIO: WILLIAM ENRIQUE URZOLA RODRIGUEZ - 200196			EFFECTIVO:	\$ 273,007.90	
			CHEQUE:	\$ 0.00	
			TARJETA:	\$ 0.00	
			BD:	\$ 0.00	
			OTROS:	\$ 0.00	
			TOTAL:	\$ 273,007.90	
			CAJERO: RAPIESTADO		

ORIGINAL

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

Hace constar que:

RECIBO DE PAGO N°: 75541010022840

FECHA					
CONTADO	DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SIETE PESOS CON NOVENTA CENTAVOS /MCTE				
RECIBIMOS DE:	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DEL BARRIO BRISAS DEL NORTE			NIT:901,524,719-4	
LA SUMA DE:	DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SIETE PESOS CON NOVENTA CENTAVOS /MCTE PESOS M/CTE				
POR CONCEPTO DE:	PAGO DE PÓLIZA NRO.: 75-54-101002284				
SUC - RAMO - PÓLIZA - ENDOSO - CUOTA		PRIMA	GASTOS EXPEDICION	IVA	VALOR
CARTAGENA - RC CONTRATOS - 101002284 - 0		\$ 226,418.40	\$ 3,000.00	\$ 43,589.50	\$ 273,007.90
FORMA DE PAGO					
INTERMEDIARIO: WILLIAM ENRIQUE URZOLA RODRIGUEZ - 200196			EFFECTIVO:	\$ 273,007.90	
			CHEQUE:	\$ 0.00	
			TARJETA:	\$ 0.00	
			BD:	\$ 0.00	
			OTROS:	\$ 0.00	
			TOTAL:	\$ 273,007.90	
			CAJERO: RAPIESTADO		

COPIA

**PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL
EXTRACONTRACTUAL PARA CONTRATISTAS DE ENTIDADES ESTATALES
RCE SEGURESTADO ESTATAL NO. 75-54-101002284**

CLÁUSULA PRIMERA

1. AMPAROS

1.1 AMPARO BÁSICO: PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES

SEGUROS DEL ESTADO S.A. QUE EN ADELANTE SE DENOMINARÁ SEGURESTADO, EN VIRTUD DEL OTORGAMIENTO DE LA PRESENTE PÓLIZA SE OBLIGA A INDEMNIZAR AL BENEFICIARIO, HASTA EL LÍMITE DEL VALOR ASEGURADO PACTADO, LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES (DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE, SIN EXCEDER DEL SUBLÍMITE DE VALOR ASEGURADO QUE PARA LUCRO CESANTE SE ESTABLECE EN LA CARÁTULA) QUE LE CAUSE EL ASEGURADO, CON MOTIVO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN QUE INCURRA DE ACUERDO CON LA LEY COLOMBIANA, POR HECHOS OCURRIDOS COMO RESULTADO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AFIANZADO ESTIPULADO EN ESTA PÓLIZA Y DURANTE LA VIGENCIA DE LA MISMA, DE CARÁCTER ACCIDENTALES, SÚBITOS E IMPREVISTOS, IMPUTABLES AL ASEGURADO, QUE ORIGINEN LA MUERTE, LESIÓN O MENOSCATO EN LA SALUD DE LAS PERSONAS Y/O EL DAÑO O LA DESTRUCCIÓN DE BIENES Y/O PERJUICIOS ECONÓMICOS, INCLUYENDO LUCRO CESANTE, COMO CONSECUENCIA DIRECTA DE TALES HECHOS.

LA PRESENTE PÓLIZA TIENE COMO PROPÓSITO EL RESARCIMIENTO DE LA VÍCTIMA, LA CUAL, EN TAL VIRTUD, SE CONSTITUYE EN EL BENEFICIARIO DE LA INDEMNIZACIÓN, SIN PERJUICIO DE LAS PRESTACIONES QUE SE LE RECONOZCAN AL ASEGURADO (INCLUYENDO LOS PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES A QUE SEA CONDENADO, MEDIANTE SENTENCIA DEBIDAMENTE EJECUTORIADA, HASTA EL SUBLÍMITE DE VALOR ASEGURADO QUE PARA PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES ASUMA EL ASEGURADO, ESTABLECIDOS EN LA CARÁTULA).

LA VÍCTIMA TIENE ACCIÓN DIRECTA CONTRA SEGURESTADO. PARA ACREDITAR SU DERECHO ANTE ELLA, LA VÍCTIMA EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN DIRECTA PODRÁ EN UN SOLO PROCESO JUDICIAL, DEMOSTRAR TANTO LA RESPONSABILIDAD DEL ASEGURADO Y DEMANDAR LA INDEMNIZACIÓN DE SEGURESTADO, PERO ESTA ÚLTIMA PODRÁ Oponer a la víctima, todas las excepciones que hubiere podido alegar contra el tomador o el asegurado.

SEGURESTADO RECONOCERÁ, AL ASEGURADO, INCLUIDA EN LA SUMA ASEGURADA Y HASTA UN DIEZ POR CIENTO (10%) DE LA MISMA, LOS COSTOS Y GASTOS DEL PROCESO JUDICIAL QUE EL TERCERO DAMNIFICADO O SUS CAUSAHABIENTES PROMUEVAN EN SU CONTRA, PARA DECLARARLO CIVILMENTE RESPONSABLE, CON LAS SALVEDADES SIGUIENTES:

1. SI LA RESPONSABILIDAD DEL ASEGURADO, PROVIENE DE DOLO O ESTÁ EXPRESAMENTE EXCLUIDA.
2. SI EL ASEGURADO AFRONTA EL PROCESO JUDICIAL CONTRA ORDEN EXPRESA DE SEGURESTADO.
3. SI LA CONDENA POR LOS PERJUICIOS OCASIONADOS A LA VÍCTIMA EXCEDE LA SUMA QUE DELIMITA LA RESPONSABILIDAD DE SEGURESTADO.

ÉSTA SOLO RESPONDERÁ POR LOS GASTOS DEL PROCESO EN PROPORCIÓN A LA CUOTA QUE LE CORRESPONDA EN LA INDEMNIZACIÓN.

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES ARRIBA MENCIONADAS, EL AMPARO OTORGADO BAJO LA PRESENTE PÓLIZA SE LIMITA A LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN QUE INCURRA EL ASEGURADO DERIVADA DE:

1. LA POSESIÓN, EL USO O EL MANTENIMIENTO DE LOS PREDIOS INDICADOS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA O EN ANEXO A ELLA, EN LOS CUALES EL ASEGURADO EJECUTA LAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL OBJETO DEL CONTRATO AFIANZADO DESCRITO EN ESTE CONTRATO DE SEGUROS.
2. LAS LABORES U OPERACIONES QUE LLEVE A CABO EL ASEGURADO EN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES Y OBRAS OBJETO DEL CONTRATO AFIANZADO, INDICADAS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA O EN SUS ANEXOS. ESTA COBERTURA INCLUYE TODOS LOS RIESGOS QUE FORMAN PARTE DEL RIESGO ASEGURADO Y QUE SON INHERENTES A LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR EL ASEGURADO EN EL GIRO NORMAL DE LAS ACTIVIDADES OBJETO DEL CONTRATO AFIANZADO INDICADAS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA O EN ANEXOS O CERTIFICADOS DE MODIFICACIÓN DE ELLA, TALES COMO:

A. POSESIÓN O USO DE ASCENSORES Y ESCALERAS AUTOMÁTICAS.

B. POSESIÓN O USO DE MÁQUINAS Y EQUIPOS DE TRABAJO, DE CARGUE, DESCARGUE Y DE TRANSPORTE DENTRO DE LOS PREDIOS ASEGURADOS.

C. OPERACIONES DE CARGUE Y DESCARGUE.

D. POSESIÓN O USO DE AVISOS Y VALLAS PUBLICITARIAS EN EL TERRITORIO NACIONAL.

E. POSESIÓN O USO DE INSTALACIONES SOCIALES, CULTURALES Y DEPORTIVAS Y LOS EVENTOS QUE EL ASEGURADO, REALICE EN ELLAS.

F. REALIZACIÓN DE EVENTOS SOCIALES, CULTURALES Y DEPORTIVOS ORGANIZADOS POR EL ASEGURADO.

G. VIAJES DE FUNCIONARIOS EMPLEADOS DEL ASEGURADO DENTRO DEL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA.

H. PARTICIPACIÓN DEL ASEGURADO EN FERIAS Y EXPOSICIONES NACIONALES.

I. VIGILANCIA DE LOS PREDIOS ASEGURADOS, DONDE SE DESARROLLE EL OBJETO CONTRACTUAL AFIANZADO, EJERCIDA POR PERSONAL DE VIGILANCIA EMPLEADO DEL ASEGURADO, INCLUYENDO EL USO DE ARMAS Y DE PERROS GUARDIANES, PARA TALES PROPÓSITOS.

J. POSESIÓN O USO DE DEPÓSITOS, TANQUES Y TUBERÍAS DENTRO DE LOS PREDIOS EN DONDE SE DESARROLLA EL OBJETO DEL CONTRATO AFIANZADO.

K. ACTUACIONES DE LOS DIRECTIVOS, Y EMPLEADOS DEL ASEGURADO EN EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES Y DENTRO DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL OBJETO CONTRACTUAL AFIANZADO.

L. POSESIÓN O USO DE CAFETERÍAS, CASINOS Y RESTAURANTES PARA UTILIZACIÓN DE LOS EMPLEADOS DEL ASEGURADO, QUE SE CONTRATEN PARA EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO AFIANZADO.

M. INCENDIO Y/O EXPLOSIÓN PRODUCIDOS DENTRO DE LOS PREDIOS EN DONDE SE EJECUTA Y DESARROLLA EL CONTRATO AFIANZADO.

USUFRUCTO O COMODATO, PARA CUMPLIR CON EL OBJETO DEL CONTRATO AFIANZADO.

ESTE AMPARO OPERA EN EXCESO DE LA COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL QUE SE PACTE EN LA PÓLIZA DE SEGURO DE AUTOMÓVILES QUE OBLIGATORIAMENTE TIENE QUE TENER CONTRATADA EL ASEGURADO, AMPARANDO EL(LOS) VEHÍCULO(S) OBJETO DE ESTA COBERTURA ADICIONAL.

CLÁUSULA SEGUNDA

2. EXCLUSIONES

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS COBERTURAS DE LA PÓLIZA NO OPERAN, CUANDO SE PRESENTEN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

2.1 EXCLUSIONES GENERALES

2.1.1 LOS DAÑOS CAUSADOS VOLUNTARIA E INTENCIONALMENTE POR EL ASEGURADO O CON SU COMPLICIDAD, O POR PERSONAS QUE SE ENCUENTREN VINCULADAS CON ÉL, POR UN CONTRATO DE TRABAJO O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, CON LA COMPLICIDAD DE LAS MISMAS O COMO CONSECUENCIA DE ACTIVIDADES ILÍCITAS.

2.1.2 LOS PERJUICIOS QUE SUFRA EL ASEGURADO EN SU PERSONA O EN LOS BIENES DE SU PROPIEDAD O SOBRE LOS QUE EJERZA POSESIÓN O CUSTODIA EN EL EVENTO QUE EL ASEGURADO SEA UNA PERSONA JURÍDICA NO SE CUBREN TAMPOCO, LOS PERJUICIOS SUFRIDOS POR LOS SOCIOS, DIRECTORES, REPRESENTANTES LEGALES Y EMPLEADOS DE LA MISMA, EN SUS PERSONAS O EN SUS BIENES.

2.1.3 LOS PERJUICIOS CAUSADOS AL CÓNYUGE DIVORCIADO O NO, DEL ASEGURADO, SU COMPAÑERO O COMPAÑERA PERMANENTE O A PERSONAS QUE TENGAN PARENTESCO CON EL ASEGURADO HASTA EL CUARTO GRADO DE CONSANGUINIDAD O SEGUNDO DE AFINIDAD.

2.1.4 LOS PERJUICIOS CAUSADOS POR PERSONAS AL SERVICIO DEL ASEGURADO, LOS SOCIOS, DIRECTORES Y REPRESENTANTES LEGALES, SUS TRABAJADORES Y/O CONTRATISTAS VINCULADOS MEDIANTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, O SUS APODERADOS GENERALES, CUANDO ELLOS, NO SE ENCUENTREN EJERCIENDO NINGUNA ACTIVIDAD PROPIA DEL OBJETO CONTRACTUAL AFIANZADO.

2.1.5 LAS OPERACIONES O LOS PRODUCTOS, EN LOS QUE SE EMPLEEN MATERIALES NUCLEARES O RADIOACTIVOS, ASBESTO EN ESTADO NATURAL O POR SUS PRODUCTOS, POLVO QUE CONTenga FIBRAS DE AMIANTO, VACUNAS Y SUSTANCIAS TALES COMO DIETILESTILBESTROL, OXIQUNOLINA, Y FORMALDEHÍDO.

2.1.6 LOS PERJUICIOS CAUSADOS POR EL ASEGURADO, A RAÍZ DE LA INOBSERVANCIA DE DISPOSICIONES LEGALES U ÓRDENES DE AUTORIDAD COMPETENTE, DE NORMAS TÉCNICAS O DE PRESCRIPCIONES MÉDICAS O DE INSTRUCCIONES Y ESTIPULACIONES CONTRACTUALES.

2.1.7 LOS PERJUICIOS CAUSADOS POR EL INCUMPLIMIENTO DEL ASEGURADO, RESPECTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y EN GENERAL, DE TODA RESPONSABILIDAD CIVIL DE NATURALEZA CONTRACTUAL.

2.1.8 LAS PÉRDIDAS PATRIMONIALES QUE NO SEAN CONSECUENCIA DIRECTA DE UN DAÑO AMPARADO POR LA PÓLIZA.

2.1.9 LOS DAÑOS OCASIONADOS POR DESLIZAMIENTOS DE TIERRAS, FALLAS GEOLÓGICAS, TERREMOTOS, TEMBLORES, LLUVIAS, INUNDACIONES, ERUPCIÓN VOLCÁNICA O CUALESQUIER OTRA PERTURBACIÓN ATMOSFÉRICA O DE LA NATURALEZA.

2.1.10 LOS PERJUICIOS CAUSADOS DIRECTA O INDIRECTAMENTE POR GUERRA DECLARADA O NO, ACTOS TERRORISTAS, SUBVERSIVOS O GUERRILLEROS, MOTINES, HUELGAS O CUALQUIER ACTO QUE PERTURBE LA PAZ Y EL ORDEN PÚBLICO.

2.1.11 LOS PERJUICIOS QUE CAUSE EL ASEGURADO, POR SU CULPA GRAVE CUANDO ÉSTE SEA UNA PERSONA JURÍDICA NO SE AMPARARÁN LOS PERJUICIOS QUE CAUSEN SUS SOCIOS, DIRECTORES Y REPRESENTANTES LEGALES, TRABAJADORES Y PERSONAS VINCULADAS MEDIANTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y APODERADOS GENERALES POR SU CULPA GRAVE.

2.1.12 LA CONTAMINACIÓN Y/O POLUCIÓN GRADUAL O PAULATINA DE CUALQUIER ÍNDOLE, LA POLUCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE.

2.1.13 LAS OPERACIONES EN LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA Y CANADÁ, ASÍ COMO LA ATENCIÓN Y/O EL RESULTADO DE DEMANDAS EN DICHS PAÍSES.

2.1.14 LOS PERJUICIOS QUE SE ORIGINEN POR LA APLICACIÓN DE DISPOSICIONES Y ÓRDENES DE AUTORIDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA O POR ASUNTOS INVESTIGATIVOS DE CARÁCTER PENAL.

2.1.15 LOS DAÑOS OCASIONADOS POR VEHÍCULOS, AERONAVES O EMBARCACIONES.

2.1.16 LOS DAÑOS DERIVADOS DE LA EXTRACCIÓN, FABRICACIÓN, MANIPULACIÓN Y USO DE ASBESTOS Y/O AMIANTO O SUSTANCIAS QUE CONTENGAN DICHAS MATERIAS.

2.1.17 LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL EN QUE INCURRA EL PERSONAL DE EMPRESAS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA.

2.1.18 LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN ENTRE SI, LAS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, QUE SEAN CONTRATISTAS Y/O SUBCONTRATISTAS DEL ASEGURADO.

2.1.19 LOS PERJUICIOS A CAUSA DE DAÑOS O LESIONES PERSONALES OCASIONADOS POR PRODUCTOS FABRICADOS, ENTREGADOS O SUMINISTRADOS POR EL CONTRATISTA ASEGURADO, O BIEN POR LOS TRABAJOS EJECUTADOS O POR SERVICIOS PRESTADOS, SI LOS DAÑOS Y LESIONES SE PRODUCIEREN DESPUÉS DE LA ENTREGA A LA QUE SE ENCUENTRA OBLIGADO EL ASEGURADO, POR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO O POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

2.1.20 EL EJERCICIO DE LA POSESIÓN Y USO DE PARQUEADEROS.

2.1.21 LOS DAÑOS Y PERJUICIOS DERIVADOS DE CONTAMINACIÓN ACCIDENTAL, REPENTINA E IMPREVISTA U OTRAS VARIACIONES PERJUDICIALES DE AGUAS, ATMÓSFERA, SUELOS, SUBSUELOS, O BIEN POR RUIDOS.

2.1.22 LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE HECHOS OCURRIDOS FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL COLOMBIANO.

2.1.23 LAS OBLIGACIONES LABORALES DEL CONTRATISTA ASEGURADO EN VIRTUD DE LOS CONTRATOS, LEYES O DISPOSICIONES OFICIALES DE TAL NATURALEZA.

2.1.24 LOS PERJUICIOS OCASIONADOS POR LA FABRICACIÓN, ELABORACIÓN, TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO, DISTRIBUCIÓN, CARGUE Y DESCARGUE, ASÍ COMO POR LA UTILIZACIÓN DE EXPLOSIVOS Y COMBUSTIBLES.

2.1.25 LOS PERJUICIOS POR DAÑOS MATERIALES O LESIONES PERSONALES CAUSADOS DIRECTA O INDIRECTAMENTE POR REACCIÓN NUCLEAR O CONTAMINACIÓN RADIOACTIVA.

2.1.26 LOS PERJUICIOS PROVENIENTES DE CIMENTACIÓN Y ANCLAJES (INCLUIDO EL DEBILITAMIENTO DE CIMIENTOS Y BASES), ASENTAMIENTOS, VIBRACIÓN O VARIACIÓN DEL NIVEL DEL SUELO Y VARIACIONES DEL NIVEL DE AGUAS SUBTERRÁNEAS.

2.1.27 LOS PERJUICIOS QUE SURJAN DE UNA ERRADA PRÁCTICA PROFESIONAL Y QUE ORIGINEN UNA RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL.

2.1.28 LOS DAÑOS CAUSADOS A CONDUCCIONES SUBTERRÁNEAS DE CUALQUIER CLASE.

2.1.29 LOS DAÑOS CAUSADOS A PROPIEDADES ADYACENTES O ESTRUCTURAS EXISTENTES.

2.1.30 LOS PERJUICIOS POR DETERIOROS O DAÑOS OCASIONADOS A BIENES AJENOS EN PODER DEL ASEGURADO BAJO SU CUIDADO, CONTROL, DEPÓSITO, VIGILANCIA O CUSTODIA, COMODATO, PRÉSTAMO, CONSIGNACIÓN O EN COMISIÓN O SOBRE LOS CUALES EL ASEGURADO REALICE UNA ACTIVIDAD INDUSTRIAL O PROFESIONAL (MANIPULACIÓN, TRANSFORMACIÓN, REPARACIÓN, TRANSPORTE, EXAMEN Y SIMILARES).

2.2 EXCLUSIONES PARTICULARES

2.2.1 EXCLUSIONES QUE APLICAN ÚNICAMENTE AL AMPARO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS INDEPENDIENTES.

LA COBERTURA OTORGADA BAJO EL AMPARO CITADO, NO SE EXTIENDE A CUBRIR LOS PERJUICIOS QUE CAUSE EL ASEGURADO CON MOTIVO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL, QUE EN SU ORIGEN O EXTENSIÓN, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, SEAN CAUSADOS POR O PROVENGAN DE:

2.2.1.1 DAÑOS A PROPIEDADES SOBRE LAS CUALES SE ENCUENTREN O HAYAN LABORADO LOS CONTRATISTAS O SUBCONTRATISTAS O SUS EMPLEADOS.

2.2.1.2 DAÑOS CAUSADOS A LA PERSONA O A LOS BIENES DE LOS CONTRATISTAS O SUBCONTRATISTAS O SUS EMPLEADOS.

2.2.1.3 ESTA COBERTURA TAMPOCO SE EXTIENDE A CUBRIR RECLAMACIONES POR RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL ENTRE LOS CONTRATISTAS O ENTRE ESTOS Y LOS SUBCONTRATISTAS INDEPENDIENTES.

2.2.2 EXCLUSIONES QUE APLICAN ÚNICAMENTE AL AMPARO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL.

LA COBERTURA OTORGADA BAJO ESTE AMPARO NO SE EXTIENDE A CUBRIR LOS PERJUICIOS QUE CAUSE EL ASEGURADO CON MOTIVO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL, QUE EN SU ORIGEN O EXTENSIÓN, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, SEAN CAUSADOS POR O PROVENGAN DE:

2.2.2.1 ENFERMEDADES PROFESIONALES, ENDÉMICAS O EPIDÉMICAS, SEGÚN SU DEFINICIÓN LEGAL.

2.2.2.2 ACCIDENTES DE TRABAJO QUE HAYAN SIDO PROVOCADOS DELIBERADAMENTE O POR CULPA GRAVE DEL EMPLEADO.

2.2.3 EXCLUSIONES QUE APLICAN ÚNICAMENTE AL AMPARO DE RESPONSABILIDAD CIVIL VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS:

LA COBERTURA OTORGADA BAJO ESTE AMPARO NO SE EXTIENDE A CUBRIR LOS PERJUICIOS QUE CAUSE EL ASEGURADO CON MOTIVO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL, QUE EN SU ORIGEN O EXTENSIÓN, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, SEAN CAUSADOS POR O PROVENGAN DE:

2.2.3.1 LA UTILIZACIÓN DE CUALQUIER VEHÍCULO AUTOMOTOR EN LABORES DE SERVICIO PÚBLICO.

2.2.3.2 LA UTILIZACIÓN DE CUALQUIER VEHÍCULO AUTOMOTOR DE PROPIEDAD DE LOS TRABAJADORES DEL CONTRATISTA ASEGURADO.

2.2.3.3 LAS PÉRDIDAS O DAÑOS A LOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES MATERIA DE LA PRESENTE COBERTURA, ASÍ COMO A SUS ACCESORIOS Y A LOS BIENES TRANSPORTADOS EN TALES VEHÍCULOS, INCLUYENDO LAS OPERACIONES DE CARGUE Y DESCARGUE.

LA COBERTURA OTORGADA BAJO ESTE AMPARO NO SE EXTIENDE A CUBRIR LOS PERJUICIOS QUE CAUSE EL ASEGURADO CON MOTIVO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL, QUE EN SU ORIGEN O EXTENSIÓN, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, SEAN CAUSADOS POR O PROVENGAN DE LOS RIESGOS NO AMPARADOS BAJO LA PÓLIZA DE SEGURO DE AUTOMÓVILES QUE CUBRAN LOS VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS OBJETO DE COBERTURA BAJO ESTE AMPARO.

LA COBERTURA OTORGADA TAMPOCO TENDRÁ APLICACIÓN CUANDO EL(OS) VEHÍCULO(S) ASEGURADO(S) NO SE ENCUENTRE(N) AMPARADO(S) BAJO UN SEGURO DE AUTOMÓVILES CUBRIENDO EL LÍMITE PRIMARIO, CUYO EXCESO ES OBJETO DE LA COBERTURA BRINDADA POR ESTE AMPARO.

CLÁUSULA TERCERA

3. DEDUCIBLE

LA PRESENTE PÓLIZA TIENE UN DEDUCIBLE, QUE SERÁ DEL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR ASEGURADO ENUNCIADO EN LA CARÁTULA DE LA MISMA. TAL DEDUCIBLE NUNCA SERÁ SUPERIOR A 2.000 SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES.

CLÁUSULA CUARTA

4. OBLIGACIONES EN CASO DE SINIESTRO

EL ASEGURADO DEBERÁ DAR AVISO A SEGURESTADO SOBRE LA OCURRENCIA DE TODO HECHO QUE PUDIERE AFECTAR LA PRESENTE PÓLIZA DENTRO DEL TÉRMINO LEGAL DE TRES (3) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA QUE HAYA CONOCIDO O DEBIDO TENER CONOCIMIENTO DE LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO.

SI CONTRA EL ASEGURADO SE INICIARE ALGÚN PROCEDIMIENTO JUDICIAL, O FUERE CITADO A ASISTIR A DILIGENCIA DE CONCILIACIÓN PREVIA POR LA OCURRENCIA DE UN SUCESO QUE PUDIERE AFECTAR ESTA PÓLIZA, DEBERÁ DAR AVISO INMEDIATO A SEGURESTADO, AUNQUE YA LO HAYA DADO RESPECTO A LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO.

EL ASEGURADO QUEDA OBLIGADO A COLABORAR EN SU DEFENSA JUDICIAL, A FACILITAR LOS DOCUMENTOS Y DEMÁS MEDIOS PROBATORIOS QUE BUSQUEN LA EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDAD O DISMINUIR EL MONTO DE LA MISMA Y A CONCURRIR A LAS CITACIONES QUE LA LEY O SEGURESTADO LE SOLICITE.

QUEDA IGUALMENTE OBLIGADO A REALIZAR TODAS LAS DILIGENCIAS RAZONABLES, TENDIENTES A EVITAR LA AGRAVACIÓN O AUMENTO DE LOS PERJUICIOS.

SI EL ASEGURADO, POR SU CULPA O NEGLIGENCIA FALTARE A ALGUNA DE LAS OBLIGACIONES ARRIBA DESCRITAS, SEGURESTADO DEDUCIRÁ DE LA INDEMNIZACIÓN EL VALOR DE LOS PERJUICIOS QUE DICHO INCUMPLIMIENTO LE CAUSE.

CLÁUSULA QUINTA

5. GARANTÍAS

LA PRESENTE PÓLIZA SE EXPIDE BAJO LA CONDICIÓN QUE EL ASEGURADO CUMPLIRÁ DURANTE TODA LA VIGENCIA DEL SEGURO CON LAS SIGUIENTES GARANTÍAS Y COMPROMISOS:

5.1 EL ASEGURADO NO PUEDE SIN CONSENTIMIENTO PREVIO Y ESCRITO DE SEGURESTADO ACEPTAR RESPONSABILIDADES, DESISTIR, TRANSIGIR, NI HACER CESIÓN DE LA PÓLIZA CUANDO ES NOMINATIVA, SO PENA DE PERDER TODO DERECHO BAJO ESTE CONTRATO DE SEGURO. TAMPOCO PUEDE INCURRIR EN GASTOS, A MENOS QUE OBTenga POR CUENTA PROPIA, CON EXCEPCIÓN DE LOS GASTOS NECESARIOS PARA PRESTAR AUXILIOS MÉDICOS, DE AMBULANCIA Y HOSPITALIZACIÓN, INMEDIATOS A LA OCURRENCIA DE UN SINIESTRO Y DE AQUELLOS ENCAMINADOS A EVITAR LA AGRAVACIÓN DE UN DAÑO. LE SON APLICABLES AL BENEFICIARIO RECLAMANTE TODAS LAS PROHIBICIONES DEL ASEGURADO, QUE POR SU NATURALEZA PROCEDAN CONTRA EL TAMBIÉN.

5.2 EL BENEFICIARIO RECLAMANTE Y/O EL ASEGURADO CUANDO DIRECTAMENTE RECLAME, PERDERÁN TODO DERECHO DERIVADO DE ESTA PÓLIZA CUANDO LLEGUEN A FORMULAR RECLAMACIÓN EN ALGUNA MANERA FRAUDULENTA.

5.3 EL ASEGURADO DEBE MANTENER VIGENTES Y VÁLIDOS TODOS LOS DOCUMENTOS Y CERTIFICACIONES EXIGIDOS POR LA AUTORIDAD COMPETENTE, PARA EL EJERCICIO DE SU ACTIVIDAD.

5.4 EL ASEGURADO DENTRO DE SU OPERACIÓN O ACTIVIDAD, DESCRITA EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA, OBSERVARÁ TODAS LAS DISPOSICIONES LEGALES Y REGLAMENTARIAS VIGENTES, QUE RIGEN SU ACTIVIDAD PROFESIONAL.

5.5 EL ASEGURADO SE COMPROMETE Y OBLIGA A MANTENER EN BUEN ESTADO DE CONSERVACIÓN Y FUNCIONAMIENTO LOS BIENES CON LOS CUALES DESARROLLA SU ACTIVIDAD DESCRITA EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA Y COMUNICARÁ POR ESCRITO A SEGURESTADO CUALQUIER MODIFICACIÓN O ALTERACIÓN QUE OCURRA A LA PROPIEDAD O CARACTERÍSTICAS DE LOS MISMOS BIENES.

5.6 EL ASEGURADO NO PODRÁ PERMITIR QUE SE LE DE A LOS BIENES CON LOS CUALES DESARROLLA SU ACTIVIDAD DESCRITA EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA, UN USO DIFERENTE AL NORMAL Y AUTORIZADO SEGÚN SU TIPO Y CAPACIDAD Y SE OBLIGA A CUMPLIR CON TODAS LAS DISPOSICIONES LEGALES Y TÉCNICAS REFERENTES A SU MANTENIMIENTO Y SEGURIDAD.

EN EL EVENTO DE VIOLAR EL ASEGURADO, UNA CUALQUIERA DE LAS GARANTÍAS QUE SE COMPROMETE A CUMPLIR Y OBSERVAR, DURANTE EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE ESTE CONTRATO DE SEGUROS, FACULTA A SEGURESTADO, PARA DAR POR TERMINADO ESTE CONTRATO DE SEGUROS, DESDE EL MISMO MOMENTO DE COMETIDA LA INFRACCIÓN.

CLÁUSULA SEXTA

6. ESTIPULACIONES SOBRE RECLAMACIONES

SI EL MONTO DE LAS RECLAMACIONES EXCEDIERE DEL LÍMITE ASEGURADO PARA CADA COBERTURA O EVENTO, SEGURESTADO SOLO RESPONDERÁ POR LOS GASTOS DEL PROCESO JUDICIAL, EN LA PROPORCIÓN QUE HAYA ENTRE EL LÍMITE DEL VALOR ASEGURADO Y EL IMPORTE TOTAL DE LAS RECLAMACIONES, AÚN CUANDO SE TRATE DE VARIOS JUICIOS RESULTANTES DE UN MISMO ACONTECIMIENTO. EN TALES CASOS SEGURESTADO PODRÁ EXIMIRSE DE OTRAS RECLAMACIONES MEDIANTE EL PAGO DEL LÍMITE ASEGURADO Y SU PARTICIPACIÓN PROPORCIONAL EN LOS GASTOS HASTA ENTONCES CAUSADOS.

TODA INDEMNIZACIÓN O PAGO QUE SE HAGA DE CONFORMIDAD CON LA PRESENTE PÓLIZA, ORIGINARÁ UNA DISMINUCIÓN IGUAL AL VALOR ASEGURADO. ESTA PÓLIZA NO TIENE RESTITUCIÓN AUTOMÁTICA DE VALOR ASEGURADO. CUALQUIER RESTITUCIÓN DEL MISMO, DEBE SER APROBADA PREVIAMENTE POR SEGURESTADO, UNA VEZ QUE EL ASEGURADO CUMPLA LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR SEGURESTADO PARA UNA NUEVA CONTRATACIÓN.

CLÁUSULA SÉPTIMA

7. DEFINICIONES

PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE SEGURO LAS SIGUIENTES EXPRESIONES TENDRÁN EL SIGNIFICADO QUE SE ESTIPULA:

7.1 EL ASEGURADO: ES LA PERSONA NATURAL O JURÍDICA, CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL CONFORMADO POR VARIAS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, QUE SE ENCARGA DE EJECUTAR Y CUMPLIR CON EL OBJETO DEL CONTRATO CELEBRADO CON LA ENTIDAD ESTATAL. DENTRO DE LA VIGENCIA ASEGURADA QUEDAN AMPARADAS LAS PERSONAS VINCULADAS A ÉSTE, MEDIANTE CONTRATO DE TRABAJO. TENDRÁ TAMBIÉN LA CALIDAD DE ASEGURADO LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE, LIMITADO ELLO ÚNICAMENTE A LOS DAÑOS PRODUCIDOS POR EL CONTRATISTA ASEGURADO CON MOTIVO DE DETERMINADA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL EN QUE ÉSTE INCURRA CON OCASIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO CELEBRADO ENTRE LA ENTIDAD ESTATAL Y EL CONTRATISTA ASEGURADO.

7.2 BENEFICIARIO: LOS TERCEROS AFECTADOS QUE PUEDAN RESULTAR PERJUDICADOS Y LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE, ESTA ÚLTIMA RESPECTO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA-CONTRACTUAL EN QUE INCURRA EL CONTRATISTA ASEGURADO, CON OCASIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO CELEBRADO ENTRE LA ENTIDAD ESTATAL Y EL CONTRATISTA ASEGURADO.

7.3 TERCERO AFECTADO: ES LA PERSONA NATURAL O JURÍDICA DAMNIFICADA POR EL HECHO IMPUTABLE AL CONTRATISTA ASEGURADO, Y DEL CUAL RESULTE CIVILMENTE RESPONSABLE,

AMPARADO BAJO LA PRESENTE PÓLIZA, Y QUE NO TENGA RELACIÓN DE PARENTESCO DIRECTO CON EL CONTRATISTA ASEGURADO HASTA EN CUARTO GRADO DE CONSANGUINIDAD, O SEGUNDO DE AFINIDAD, Y TAMPOCO NINGÚN GRADO DE SUBORDINACIÓN O DEPENDENCIA.

7.4 PREDIOS: SON LOS BIENES INMUEBLES DONDE SE EJECUTA EL CONTRATO CELEBRADO ENTRE LA ENTIDAD ESTATAL Y EL CONTRATISTA ASEGURADO.

7.5 LÍMITE O VALOR ASEGURADO: ES LA MÁXIMA RESPONSABILIDAD DE SEGURESTADO POR CADA SINIESTRO Y POR EL TOTAL DE SINIESTROS QUE PUEDAN OCURRIR DURANTE LA VIGENCIA DEL SEGURO. CUANDO EN ESTA PÓLIZA O EN SU CARÁTULA, SE FIJE O ESTABLEZCA UN SUBLÍMITE DE VALOR ASEGURADO, YA SEA POR PERSONA, DAÑO MATERIAL, LUCRO CESANTE, DAÑO EXTRAPATRIMONIAL, GASTOS LEGALES, AGREGADO ANUAL O SIMILAR, SE ENTENDERÁ QUE TAL SUBLÍMITE SERÁ EL VALOR MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD DE SEGURESTADO, Y QUE FORMA PARTE DEL LÍMITE DEL VALOR ASEGURADO, NO SIENDO EN CONSECUENCIA, UNA ADICIÓN DE ESTE ÚLTIMO.

7.6 VIGENCIA DE LA COBERTURA O DE LA PÓLIZA: ES EL PERÍODO DE TIEMPO COMPRENDIDO ENTRE LAS FECHAS DE INICIACIÓN DEL AMPARO, COLOCADO EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA Y TERMINACIÓN DE LOS AMPAROS OFRECIDOS, QUE TAMBIÉN SE INDICA EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA. TAL VIGENCIA DE LOS AMPAROS, PUEDE COINCIDIR CON LA VIGENCIA DEL CONTRATO CELEBRADO ENTRE LA ENTIDAD ESTATAL Y EL CONTRATISTA ASEGURADO.

5 02 2026

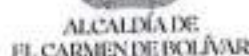
ACTA DE APROBACION DE GARANTÍA							
INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO U ORDEN CONTRACTUAL							
Fecha Firma del Contrato	Día	27	Mes	ENERO	Año	2026	
Proceso N°	CD-CS-004-2026.		Clase de Contrato		CONTRATACIÓN DIRECTA		
Objeto	ALINAR ESFUERZOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS CON LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DEL BARRIO BRISAS DEL NORTE PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALLE 39A / AVENIDA BRISAS DEL NORTE DEL BARRIO BRISAS DEL NORTE, MUNICIPIO DE EL CARMEN DE BOLÍVAR.						
Clase de Contratista:	Persona Natural		Persona Jurídica		X		
Razón Social	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DEL BARRIO BRISAS DEL NORTE			NIT	901624719-4		
Valor del contrato	CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS (\$49.025.340,00 M/CTE).						
Plazo de Ejecución	DOS (2) MESES						
Representante Legal	ROSALBA GARIZAO PAREDES						
Identificación	Tipo Doc.	Cédula de ciudadanía	N°	45.580.846			
Dependencia Ejecutora	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA						
Interventor o Supervisor	ALEXANDER DEULOUEUT CANTILLO						
Tipo de Aprobación							
Póliza de Cumplimiento a Favor de Entidades Estatales							

SE REALIZA LA APROBACION DE LA SIGUIENTES PÓLIZAS, POR ENCONTRARSE DE CONFORMIDAD CON LOS REQUERIMIENTOS CONTRACTUALES, RESPECTO DE LOS SIGUIENTES AMPAROS:

Información General de la Póliza							
Compañía	SEGUROS DEL ESTADO S.A.			Número	75-46-101021178		
Fecha de Expedición	Día	27	Mes	ENERO	Año	2026	
Amparo	Valor Asegurado	Fecha Inicial			Fecha Final		
		Día	Mes	Año	Día	Mes	Año
CUMPLIMIENTO	\$ 4,902,534.00	26	01	2026	26	07	2026
PRESTACIONES SOCIALES	\$ 2,451,267.00	26	01	2026	26	03	2029
ESTABILIDAD DE LA OBRA	\$ 9,805,068.00	26	03	2026	26	03	2027

Dirección: Calle 24 Carrera 49 Esquina – Centro
 Teléfono: 6862229
 Email: contactenos@elcarmen-bolivar.gov.co
www.elcarmen-bolivar.gov.co



SUPPLEMENTO FINANCIARIO
DE LOS PERIÓDICOS

Constancia de verificación de la póliza por parte de la entidad: La Oficina Asesora Jurídica de la Alcaldía de El Carmen de Bolívar realizó la verificación en línea de la póliza aportada por el CONTRATISTA en la página web de SEGUROS DEL ESTADO SA, en el enlace <https://consultapoliza.segurosdelestado.com/ConsultaPoliza/> el día 3 de febrero de 2026, esto de conformidad a la CIRCULAR CONJUNTA 001 del 20 de agosto de 2021, modificada en su inciso tercero CIRCULAR CONJUNTA 002 del 23 de diciembre de 2021 expedidas por la Superintendencia Financiera de Colombia en conjunto con COLOMBIA COMPRA-EFICIENTE la cual arroja:

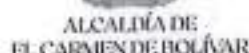
Dirección: Calle 24 Carrera 49 Esquina – Centro
Teléfono: 6862229
Email: contactenos@elcarmen-bolivar.gov.co
www.elcarmen-bolivar.gov.co

Datos de la póliza	
Estado: vigente	Número de anexos: 0
Número de póliza: 75-45-1010021138	Riesgo: CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL ONLINE
Fecha de expedición: miércoles, 27 de enero de 2026	Tarificador: JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DEL BARRIO BRISAS DEL NOROCC
Asegurado: MUNICIPIO EL CARMEN DE BOLIVAR OPTO BOLIVAR	Fin vigencia: miércoles, 26 de marzo de 2026
Inicio de vigencia: lunes, 26 de enero de 2026	
Valor total asegurado: \$ 17.158.800,00	
Consultar de nuevo	

Información General de la Póliza						
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL						
Compañía	SEGUROS DEL ESTADO S.A.			Número	75-54-101002284	
Fecha de Expedición	Día	27	Mes	ENERO	Año	2026
AMPARO	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA ACTUAL	
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 2.00 SMMLV	26/01/2026		26/03/2026	\$ 350,181,000.00	
PATRONAL	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 2.00 SMMLV	26/01/2026		26/03/2026	\$ 350,181,000.00	
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 2.00 SMMLV	26/01/2026		26/03/2026	\$ 350,181,000.00	
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 2.00 SMMLV	26/01/2026		26/03/2026	\$ 350,181,000.00	

Dirección: Calle 24 Carrera 49 Esquina – Centro
Teléfono: 6862229
Email: contactenos@elcarmen-bolivar.gov.co
www.elcarmen-bolivar.gov.co





Constancia de verificación de la póliza por parte de la entidad: La Oficina Asesora Jurídica de la Alcaldía de El Carmen de Bolívar realizó la verificación en línea de la póliza aportada por el CONTRATISTA en la página web de SEGUROS DEL ESTADO S.A., en el enlace <https://consultapoliza.segurosdelestado.com/ConsultaPoliza/> el día 3 de enero de 2026, esto de conformidad a la CIRCULAR CONJUNTA 001 del 20 de agosto de 2021, modificada en su inciso tercero CIRCULAR CONJUNTA 002 del 23 de diciembre de 2021 expedidas por la Superintendencia Financiera de Colombia en conjunto con COLOMBIA COMPRA-EFICIENTE la cual arrojo:

Dirección: Calle 24 Carrera 49 Esquina – Centro
Teléfono: 6862229
Email: contactenos@elcarmen-bolivar.gov.co
www.elcarmen-bolivar.gov.co

22



ALCALDÍA DE
EL CARMEN DE BOLÍVAR

Detalles de la póliza

Estado:
Vigente

Número de póliza:
75-54-121002204

Fecha de expedición:
viernes, 27 de enero de 2023

Asegurado:
JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DEL BARRIO BRISAS DEL NORTE

Inicio de vigencia:
viernes, 25 de enero de 2023

Valor total asegurado:
\$ 555.185.000,00

Número de evento:
0

Riesgo:
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL DEBIDA DE CUMPL

Tenedor:
JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DEL BARRIO BRISAS DEL NORTE

Hin vigencia:
viernes, 25 de enero de 2023

[Consultar detalles](#)


PEDRO JOSE VASQUEZ DIAZ
Alcalde Municipal

Proyectó: Adal Payares Aguilar- Apoyo Profesional D.A.J



Dirección: Calle 24 Carrera 49 Esquina – Centro
Teléfono: 6862229
Email: contactenos@elcarmen-bolivar.gov.co
www.elcarmen-bolivar.gov.co



Municipio de El Carmen de Bolívar
NIT. 890480022-1



CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No.

187

VIGENCIA: **2026**

EL SUSCRITO

CERTIFICA :

**QUE EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DE EL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE BOLÍVAR DE LA
PRESENTE VIGENCIA EXISTE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL SEGUN EL SIGUIENTE
DETALLE:**

CODIGO	RUBRO	FUENTE	VALOR
2.3.2.02.02.005.04-0117	Mejoramiento de la infraestructura vial en el municipio de El Carmen de Bolívar	SGP-Propósito General-Propósito general Libre inversión	200,000,000.00
Atributos:	RADICADO BANCO DE PROYECTOS: 2024132440013 - MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN EL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE BOLIVAR POLÍTICA PÚBLICA: 0 - NO APLICA FUENTE FINANCIACION: 0 - N.A. CUIPO SECTORIAL: 0 - NO APLICA UNIDAD EJECUTORA: 01 - ALCALDIA SITUACIÓN DE FONDOS: C - Con Situación de Fondos CLASIFICACIÓN CPC DANE: 54211 - Servicios generales de construcción de carreteras (excepto carreteras elevadas), calles SECTOR: 24 - TRANSPORTE PROGRAMA: 2402 - Infraestructura red vial regional ELEMENTO CONSTITUTIVO: 240201 - Infraestructura de la red vial secundaria PRODUCTOS: 2402113 - Via urbana construida2402113 FUENTES CGR: 1.2.4.3.03 - SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION		
2.3.2.02.02.005.04-0214	Mejoramiento de la infraestructura vial en el municipio de El Carmen de Bolívar	Recursos Del Balance De Libre Destinación	300,000,000.00
Atributos:	RADICADO BANCO DE PROYECTOS: 2024132440013 - MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN EL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE BOLIVAR POLÍTICA PÚBLICA: 0 - NO APLICA FUENTE FINANCIACION: 0 - N.A. CUIPO SECTORIAL: 0 - NO APLICA UNIDAD EJECUTORA: 01 - ALCALDIA SITUACIÓN DE FONDOS: C - Con Situación de Fondos CLASIFICACIÓN CPC DANE: 54211 - Servicios generales de construcción de carreteras (excepto carreteras elevadas), calles SECTOR: 24 - TRANSPORTE PROGRAMA: 2402 - Infraestructura red vial regional ELEMENTO CONSTITUTIVO: 240201 - Infraestructura de la red vial secundaria PRODUCTOS: 2402113 - Via urbana construida2402113 FUENTES CGR: 1.3.3.1.00 - RECURSOS DEL BALANCE DE LIBRE DESTINACION		
Total disponibilidad:			500,000,000.00
Objeto	MEJORAMIENTO DE VIAS COMUNITARIAS URBANAS Y RURALES VIGENCIA 2026		
Valor	QUINIENTOS MILLONES DE PESOS CON 0/100.-CENTAVOS MCTE		

Unidad Ejecutora: SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

Se expide en: El Carmen de Bolívar, Bolívar a los Diecinueve días (19) del mes Enero de 2026



CANDELARIA ESTHER ORTIZ BOHORQUEZ
SECRETARIA DE HACIENDA (E)

Se expide este certificado a solicitud de :

PEDRO JOSE VASQUEZ DIAZ

ALCALDE MUNICIPAL

Imprime: 45577866

Pagina: 1 / 1



ALCALDÍA DE
EL CARMEN DE BOLÍVAR

CONTRATO SOLIDARIO No. CD-CS-004-2026, ENTRE EL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE BOLIVAR Y LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DEL BARRIO BRISAS DEL NORTE

OBJETO	: "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS CON LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DEL BARRIO BRISAS DEL NORTE PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALLE 39A / AVENIDA BRISAS DEL NORTE DEL BARRIO BRISAS DEL NORTE, MUNICIPIO DE EL CARMEN DE BOLÍVAR."
CONTRATANTE	: MUNICIPIO DE EL CARMEN DE BOLIVAR
JAC	: JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DEL BARRIO BRISAS DEL NORTE NIT No. 901524719-4 R.L. ROSALBA GARIZAO PAREDES C.C. N° 45.580.846
VALOR	: CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS (\$49.025.340,00 M/CTE).
PLAZO	: DOS (02) MESES

Entre los suscritos a saber **PEDRO JOSE VASQUEZ DÍAZ**, en su calidad de alcalde Municipal, quien se encuentra debidamente facultado para celebrar el presente convenio solidario conforme lo establece el artículo 314 de la Constitución Política en concordancia con el artículo 11 numeral 3° de literal b de la Ley 80 de 1993 y el artículo 6° de la Ley 1551 de 2012 y quien se denominará **EL MUNICIPIO**, por una parte y por la otra, **JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DEL BARRIO BRISAS DEL NORTE**, reconocida mediante resolución No. 0321 del 1 de agosto del 1994 y resolución No. 0041 del 12 de febrero de 2025, identificada con el NIT No. 901524719-4 representada legalmente por **ROSALBA GARIZAO PAREDES**, identificado con cedula de ciudadanía N° 45.580.846, en adelante **LA JAC**, hemos convenido celebrar el presente COVENIO SOLIDARIO, previo las siguientes: **CONSIDERACIONES: 1.** Que En la Constitución Política se consagra que *"son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución Política; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo"*. **2.** Que Se sustraen de la carta política unos principios que se encuentran orientados a ampliar el espectro de participación de los ciudadanos en la vida política, económica, administrativa y cultural de la Nación, lo que conlleva a que las personas jurídicas sin ánimo de lucro puedan participar en la gestión administrativa para cumplir los fines de ésta. Ahora bien, en la interrelación que existe entre la ciudadanía y la administración es importante indicar que la Administración, en sus decisiones y actuaciones está sometida al imperio del ordenamiento jurídico y, en términos más concretos, a los principios que gobierna sus actuaciones y que se encuentran consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política. **3.** De acuerdo al Literal D, Numeral 1° del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, el Alcalde dentro de sus funciones tiene asignadas dirigir la acción administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo, la Administración Municipal de el Carmen de Bolívar – Bolívar, está al servicio de los intereses generales de la Comunidad y se desarrolla con fundamentos en los principios de igualdad, imparcialidad, buena fe, eficacia, eficiencia, responsabilidad, transparencia, publicidad, sin perjuicio de la aplicación de los demás principios generales y especiales que rigen la actividad de la Administración Pública. **4.** Que de conformidad a lo establecido en la ley 136 de 1994 y la ley 1551 de 2012, al municipio como entidad fundamental del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso social y cumplir las

a

Dirección: Calle 24 Carrera 49 Esquina – Centro

Teléfono: 6862229

Email: contactenos@elcarmen-bolivar.gov.co
www.elcarmen-bolivar.gov.co



ALCALDÍA DE
EL CARMEN DE BOLÍVAR

demás funciones que le asigne la Constitución. **5.** Que Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares. **6.** Bajo esta óptica, el Estado debe contar con las herramientas necesarias para la satisfacción de las necesidades de la comunidad, a su vez, es imperioso que la mismas sean canalizadas en pro y beneficio del desarrollo del municipio que forje de manera directa los parámetros y objetivos sobre los cuales debe cimentar la administración pública, no obstante, se debe partir de las bases legales a fin de materializar lo antes señalado. **7.** La modalidad de contratación será contratación directa, descrita en la ley 80 de 1993 y la ley 1150 de 2007 en su numeral 4º del artículo 2º de la mencionada ley, y en especial lo establecido en el artículo 3º de la 136 de 1994, modificada por el artículo 6º de la Ley 1551 de 2012, en su numeral 16, así como lo preceptuado en los párrafos 3º y 4º, así: "Artículo 6º. El artículo 3º de la Ley 136 de 1994 quedará así: Artículo 3º. *Funciones de los municipios.* Corresponde al municipio: ... Párrafo 3º. **Convenios Solidarios.** Entiéndase por convenios solidarios la complementación de esfuerzos institucionales, comunitarios, económicos y sociales para la construcción de obras y la satisfacción de necesidades y aspiraciones de las comunidades. Párrafo 4º. **Se autoriza a los entes territoriales del orden departamental y municipal para celebrar directamente convenios solidarios con las juntas de acción comunal con el fin de ejecutar obras hasta por la mínima cuantía. Para la ejecución de estas deberán contratar con los habitantes de la comunidad.** El organismo de acción comunal debe estar previamente legalizado y reconocido ante los organismos competentes. **PARÁGRAFO 5.** Los denominados convenios solidarios de que trata el párrafo 3 del presente artículo también podrán ser celebrados entre las entidades del orden nacional y los organismos de acción comunal para la ejecución de proyectos incluidos en el respectivo Plan Nacional de Desarrollo. **8.** Que Igualmente el artículo 55 de la ley 743 de 2002, establece que: "**ARTICULO 55.** Conforme al artículo 141 de la Ley 136 de 1994, las organizaciones comunales podrán vincularse al desarrollo y mejoramiento municipal, mediante su participación en el ejercicio de sus funciones, la prestación de servicios, o la ejecución de obras públicas a cargo de la administración central o descentralizada. **Los contratos o convenios que celebren los organismos comunales se regularán por el régimen vigente de contratación para organizaciones solidarias.**" **9.** El barrio Brisas Del Norte dispone de la calle 39A / avenida brisas del norte, la cual presenta un avanzado estado de deterioro en su infraestructura vial, evidenciado en deficiencias de la superficie de rodadura, problemas de accesibilidad y condiciones inadecuadas para el tránsito seguro de peatones y vehículos. Estas falencias generan impactos negativos en la movilidad interna del sector, incrementan los riesgos de accidentalidad y limitan el adecuado acceso a bienes, servicios y equipamientos comunitarios, afectando de manera directa la calidad de vida de sus habitantes. En atención a esta problemática, se justifica la celebración del presente convenio solidario como un instrumento de articulación entre la administración municipal y la comunidad organizada, orientado a la ejecución de obras de mejoramiento y adecuación de la vía, con el propósito de optimizar las condiciones de transitabilidad, fortalecer la conectividad barrial y contribuir al desarrollo social y económico del sector. La intervención proyectada reviste carácter prioritario, en tanto la vía constituye un corredor estratégico para la comunicación local y la integración territorial del barrio Brisas Del Norte. Desde el componente social y educativo, se identifica que la población residente presenta un nivel académico medio, dado que aproximadamente el 35 % de los habitantes ha culminado estudios, cerca del 45 % se encuentra actualmente en procesos de formación académica y el porcentaje restante no participa en programas educativos formales. Este contexto favorece la implementación del convenio solidario bajo esquemas de participación comunitaria, corresponsabilidad social y apropiación de la intervención, en concordancia con los lineamientos del Plan de Desarrollo Municipal y las políticas de

a

Dirección: Calle 24 Carrera 49 Esquina – Centro

Teléfono: 6862229

Email: contactenos@elcarmen-bolivar.gov.co
www.elcarmen-bolivar.gov.co



ALCALDÍA DE
EL CARMEN DE BOLÍVAR

fortalecimiento de la infraestructura comunitaria **10.** Ha suscitado la jurisprudencia que las juntas de acción comunal materializan el derecho fundamental de asociación en el marco de la participación democrática, con miras a generar progresos importantes en materia de trabajo y desarrollo local, donde para el caso objeto del presente análisis, estas entidades "han jugado un papel destacado en la promoción del desarrollo económico y en la realización de pequeñas y medianas obras públicas y actividades de mejora y ornato pavimentación, construcción y mantenimiento de parques, escenarios deportivos y otros espacios públicos), especialmente en las comunidades con altos niveles de necesidades básicas insatisfechas.... sentencia C-520/2007. **11.** En virtud de lo anterior se hace necesario suscribir un convenio solidario para la ejecución de estas, con fundamento en los principios de la complementariedad y participación establecidos en el artículo 3 de la ley 1551 de 2012, decretos reglamentarios y normas complementarias, estas acciones se desarrollarán a través de la Junta de Acción Comunal del Barrio Brisas Del Norte en el Carmen de Bolívar. **12.** Que el municipio cuenta con disponibilidad presupuestal para amparar el valor a aportar en el convenio. por lo que las partes acuerda: **CLÁUSULA 1ª. OBJETO- AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS CON LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DEL BARRIO BRISAS DEL NORTE PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALLE 39A / AVENIDA BRISAS DEL NORTE DEL BARRIO BRISAS DEL NORTE, MUNICIPIO DE EL CARMEN DE BOLÍVAR".** **CLÁUSULA 2ª. VALOR.** El presupuesto asignado para la ejecución del presente proyecto es de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS (\$49.025.340,00 M/CTE)**, de los cuales el municipio realizara un aporte de **CUARENTA Y SIETE MILLONES VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS (\$47.025.340,00 M/CTE)**, soportados en el CDP No. 187 del 19 de enero de 2026, expedido por la secretaria de hacienda Municipal; y la JAC realizara un aporte de **DOS MILLONES DE PESOS (\$2.000.000,00 M/TE)** de los cuales corresponden a mano de obra no calificada. **CLÁUSULA 3ª. GIRO DE RECURSOS.** La Entidad girara el valor de lo aportes mediante actas parciales, previa aprobación y recibo por parte del supervisor. Todos los giros se encuentran sujetos a la disponibilidad de PAC y las facturas y/o cuantas de cobro deberán cumplir con el lleno de los requisitos legales establecidos para efectuar el giro. Así mismo en ningún caso habrá lugar al giro de sumas adicionales por los servicios prestados en el desarrollo del convenio. **EL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE BOLIVAR – BOLIVAR** no se responsabilizará por la demora presentada en el giro a la JAC cuando ella fuere ocasionada por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el convenio. **EL MUNICIPIO** no se hará responsable de las sumas que excedan el valor total establecido en el presente convenio o no estén estipuladas dentro del objeto del mismo. Previo cumplimiento de los siguientes requisitos: 1. Recepción a satisfacción del servicio por EL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE BOLIVAR. Este requisito debe ser plasmado en un acta debidamente suscrita por el supervisor del convenio y la JAC. 2. Situación de recursos por parte del MUNICIPIO (Asignación cupo PAC). 3. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes. En el evento de prórroga en la entrega del objeto del convenio, por causa imputable a la JAC, el giro se postergará en el mismo lapso de la prórroga. **CLÁUSULA 4ª. PLAZO-** El presente convenio tendra una duracion de **DOS (02) MESES;** previa legalización del respectivo convenio, y la expedición del CRP, y suscripción del acta de inicio. **CLÁUSULA 5ª. VIGENCIA-**La vigencia del presente Convenio será la del término de ejecución. **CLÁUSULA 6ª. OBLIGACIONES DE LA JUNTA-** **1.** Cumplir con el objeto del convenio, conforme a los documentos, la propuesta y el convenio que se suscriba. **2.** Presentar en el plazo establecido en los documentos y cumplir con los requisitos de orden técnico, exigidos como condición previa e indispensable para suscribir el acta de inicio del convenio. **3.** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entramamientos. **4.** Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del convenio. **5.** LA JAC debe asumir los gastos directos o indirectos generados del cumplimiento del objeto contractual; y los que se desprendan de la legalización de

a

Dirección: Calle 24 Carrera 49 Esquina – Centro

Teléfono: 6862229

Email: contactenos@elcarmen-bolivar.gov.co
www.elcarmen-bolivar.gov.co



ALCALDÍA DE
EL CARMEN DE BOLÍVAR

dicho convenio. 6. Responder por las actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente convenio y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios. 7. Cumplir con las características técnicas, plazos de ejecución y demás condiciones establecidas en el convenio y sus anexos. 8. Suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto, dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento por parte del MUNICIPIO. 9. Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad, prestando el servicio en el momento que este se requiera y las cantidades que necesite la unidad militar. 10. Informar de manera oportuna las circunstancias y/o hechos que puedan afectar la debida ejecución del convenio. 11. Suscribir las respectivas pólizas exigidas para la ejecución del convenio. 12. La JAC no podrá ceder total o parcialmente el convenio sin la previa autorización del MUNICIPIO. 13. La JAC se obliga a mantener indemne al MUNICIPIO frente a cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones de la JAC, sus subcontratistas o dependientes. 14. Acatar las sugerencias y/o directrices indicadas por el supervisor del convenio. 15. Las demás que sean propias del objeto del proceso en mención y previstas en la ley. **CLÁUSULA 6ª. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO-**

1. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las obligaciones que hayan surgido como consecuencia de la suscripción del presente convenio. **2.** entregar a la JAC el valor del convenio, en la forma y plazos estipulados. **3.** Ejercer el control de la ejecución del convenio por intermedio del Supervisor. **4.** Verificar las funciones ejercidas por el supervisor del presente convenio. **5.** Verificar que para la suscripción del convenio se hayan aportado por la JAC los documentos requeridos. **6.** Las demás que surjan en desarrollo del presente convenio. **CLÁUSULA 7ª. CONTROL Y SUPERVISIÓN DEL CONVENIO - EL MUNICIPIO**

por intermedio de la **SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA** deberá realizar la supervisión y el control de la debida ejecución del presente Convenio por parte de **JAC**. Para tal efecto, tendrán las siguientes obligaciones: 1. Verificar que **JAC** cumpla con las obligaciones que asume por razón del Convenio. 2. Informar al Alcalde Municipal respecto a las demoras o incumplimientos de las obligaciones de **JAC**. 3. Coordinar las modificaciones y/o adiciones que eventualmente sea necesario efectuar al Convenio, con arreglo a lo dispuesto para tal efecto por la Normatividad vigente. 4. Expedir la constancia a satisfacción de recibo del presente Convenio. 5. Certificar el cumplimiento del recibo del presente convenio **JAC** sobre el desarrollo del objeto convenido. 6. Solicitar copia del certificado de cumplimiento de aportes parafiscales si hubiere lugar a ello. 7. En el evento en que se deban levantar actas sobre la ejecución del Convenio, suscribir las a nombre del MUNICIPIO. 8. Impartir las órdenes y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime convenientes sobre el desarrollo del Convenio. 9. Elaborar el acta de liquidación del convenio y colocar su visto bueno. La liquidación debe tener los anexos respectivos que la soporten. 10. Velar por la vigencia de la garantía que haya sido exigida conforme a lo pactado en el Convenio. 11. Vigilar el cumplimiento de las obligaciones del convenio asegurando que **JAC** se ciña a los plazos, términos, calidades y condiciones previstas en el Convenio. 12. Solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución del Convenio sobre cualquier novedad o hechos que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del Convenio o cuando se presente incumplimiento del Convenio conforme lo dispone la Ley 1474 de 2011. **CLÁUSULA 8ª. MULTAS-**

En caso de incumplimiento parcial de cualquiera de las obligaciones de la JAC en virtud del presente convenio, la entidad puede imponerle multas sucesivas diarias equivalente al 1% del valor total del convenio. El total de la multa impuesta no excederá el 10% del valor total del convenio. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007, las partes, pactan multas por el incumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo de la JAC y que se presenten dentro del curso de la ejecución del convenio. El procedimiento de imposición de la multa y la declaratoria de incumplimiento, se

a

Dirección: Calle 24 Carrera 49 Esquina – Centro

Teléfono: 6862229

Email: contactenos@elcarmen-bolivar.gov.co
www.elcarmen-bolivar.gov.co



ALCALDÍA DE
EL CARMEN DE BOLÍVAR

sujetará a lo previsto en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 y al decreto 1082 de 2015.

CLÁUSULA 9ª. CLÁUSULA PENAL - Las Partes acuerdan que la aplicación de la cláusula penal no exime el cumplimiento de las obligaciones contractuales y podrá exigirse al Interventor la pena y la indemnización de perjuicios. En caso de incumplimiento por parte de la JAC, no subsanado en un plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha de incumplimiento, sin necesidad de previo requerimiento, por el simple retardo en el cumplimiento, por el simple retardo en el cumplimiento, por el incumplimiento imperfecto o por la inexecución total o parcial de las obligaciones a su cargo contraídas en virtud del presente acuerdo, la JAC pagará a la Entidad una suma equivalente al 10 % del valor del convenio a título de tasación anticipada de perjuicios, sin menoscabo de hacer exigibles otros perjuicios que se llegasen a probar, en los términos del artículo 1600 del Código Civil. El valor pagado como cláusula penal no es óbice para reclamar la indemnización integral de perjuicios causados si estos superan el valor de la pena. **Parágrafo 1.** El giro de la presente cláusula penal no extinguirá las obligaciones contraídas por la JAC en virtud del convenio. En consecuencia, la estipulación y el giro de la pena dejan a salvo el derecho de la Entidad de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento o la resolución del convenio, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios ocasionados en virtud del incumplimiento total o parcial o del cumplimiento tardío o imperfecto de las obligaciones a cargo de la JAC. **Parágrafo 2.** la JAC manifiesta y acepta que la Entidad compense el valor correspondiente que eventualmente resulte de la pena estipulada con las deudas que existan a su favor y que estén a cargo de la Entidad, ya sea en virtud de este convenio o de cualquier otro convenio o convenio que se haya suscrito entre las mismas partes, o por cualquier otro concepto. **Parágrafo 3.** Esta misma sanción se aplicará en caso de declararse la caducidad del convenio. **CLÁUSULA 10ª. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES**- Se entienden incorporadas al convenio las cláusulas excepcionales a que se refiere el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. **CLÁUSULA 11ª. INDEPENDENCIA DE LA JAC** - La JAC es independiente de la Entidad y, en consecuencia, la JAC no es su representante, agente o mandatario. La JAC no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la Entidad, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. **CLÁUSULA 12ª. INDEMINIDAD.** La JAC ejecutará el convenio con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante su ejecución será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos en los Documentos del Proceso de Contratación. Entre la JAC, el personal que éste contrate y la Entidad no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, la JAC responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así mismo, la JAC debe verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos laborales) y a la caja de compensación familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la ley. La JAC solo podrá subcontratar con la autorización previa y expresa de la entidad. El empleo de tales subcontratistas no relevará a la JAC de las responsabilidades que asume por las labores de la construcción y por las demás obligaciones emanadas del convenio. La Entidad no adquirirá relación alguna con los subcontratistas y la responsabilidad de los trabajos que éstos ejecuten seguirá a cargo de la JAC. La Entidad podrá exigir la JAC la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones o el cambio de los subcontratistas cuando, a su juicio, éste (os) no cumpla(n) con las calidades mínimas necesarias para la ejecución de la(s) labor(es) subcontratada(s). **CLÁUSULA 13ª. CESIÓN**- La JAC no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del convenio sin el consentimiento previo y expreso de la Entidad, pudiendo este reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

a

Dirección: Calle 24 Carrera 49 Esquina – Centro

Teléfono: 6862229

Email: contactenos@elcarmen-bolivar.gov.co
www.elcarmen-bolivar.gov.co



ALCALDÍA DE
EL CARMEN DE BOLÍVAR

CLÁUSULA 14ª. LIQUIDACIÓN- El convenio será objeto de liquidación de acuerdo con lo establecido en las normas que regulan la materia. El término para la liquidación del convenio será de cuatro (04) meses. Para la liquidación se exigirá a la JAC la ampliación de la Garantía, si es del caso, a fin de avalar las obligaciones que éste deba cumplir con posterioridad a la extinción del convenio. Si la JAC no se presenta para efectos de la liquidación del convenio o las partes no llegan a ningún acuerdo, la entidad procederá a su liquidación, por medio de resolución motivada susceptible del recurso de reposición. Así mismo, y de conformidad con lo previsto por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si la JAC deja salvedades en la liquidación bilateral, la Entidad podrá liquidar unilateralmente, caso en el cual, esta solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo, siempre que la liquidación unilateral pueda contener decisiones nuevas frente a la liquidación acordada o que no hayan sido respondidas por la entidad con anterioridad a la liquidación.

CLÁUSULA 15ª. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS - Las controversias o diferencias que surjan entre la JAC y la Entidad derivadas de la actividad contractual se solucionarán mediante la conciliación, transacción o los mecanismos que las partes acuerden, según los procedimientos establecidos por la ley.

CLÁUSULA 16ª. SUJECCIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES- Los recursos del presente convenio se desembolsarán con cargo al presupuesto de la vigencia para el año 2026, de acuerdo a la Disponibilidad Presupuestal No. 187 del 19 de enero de 2026.

CLÁUSULA 17ª. GARANTIAS- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, la JAC debe presentar la Garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los 3 días hábiles siguientes contados a partir de suscripción del convenio y esta requerirá la aprobación de la Entidad. Esta Garantía tendrá las siguientes características:

Característica	Condición		
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades, (ii) patrimonio autónomo, (iii) Garantía bancaria.		
Asegurado/ beneficiario	MUNICIPIO DE EL CARMEN DE BOLIVAR, identificada con el NIT 890480022		
Amparos, vigencia y valores asegurados	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
	Cumplimiento general del convenio y el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Vigencia del contrato y cuatro (4) meses mas	10% del valor del convenio
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que la JAC haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del convenio	Plazo del convenio y tres (3) años más.	5% del valor del convenio
	Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción	Un (01) año contados a partir del acta de recibo final de la obra.	20% del valor del convenio
Tomador	• Para las personas jurídicas: la Garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera.		

a





ALCALDÍA DE
EL CARMEN DE BOLÍVAR

Característica	Condición
	- No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio ni de la Unión Temporal. Cuando la JAC sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. - Para la JAC conformado por una estructura plural (Unión Temporal o Consorcio): la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la JAC, para lo cual se debe relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.
Información necesaria dentro de la póliza	- Número y año del convenio - Objeto del convenio - Firma del representante legal de la JAC - En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421

la JAC está obligado a restablecer el valor de la Garantía cuando esta se reduzca por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como ampliar las garantías en los eventos de adición, suspensión y/o prórroga del convenio. El no restablecimiento de la Garantía o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del convenio y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar. **GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL.** la JAC debe contratar un seguro que ampare la responsabilidad civil extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	MUNICIPIO DE EL CARMEN DE BOLIVAR, identificada con el NIT 890480022 y La JAC
Tomador	- Para las personas jurídicas: la Garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera. - No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio ni la Unión Temporal. Cuando la JAC sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. - Para la JAC conformado por una estructura plural (Unión Temporal, Consorcio): la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.
Valor	200 SMMLV
Vigencia	Igual al período de ejecución del convenio.
Beneficiarios	Terceros afectados y MUNICIPIO DE EL CARMEN DE BOLIVAR, identificada con el NIT 890480022
Amparos	Responsabilidad civil extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones de la la JAC o subcontratistas autorizados, cuando dicha autorización se requiera. El seguro de responsabilidad civil extracontractual

a





ALCALDÍA DE
EL CARMEN DE BOLÍVAR

Característica	Condición
	debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del convenio • Objeto del convenio • Firma del representante legal de la JAC • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421

En esta póliza solamente se pueden pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10 %) del valor de cada pérdida, sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV. Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad, dentro del mismo término establecido para la Garantía única de cumplimiento. Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles. la JAC debe anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual. **CLÁUSULA 18ª. DOCUMENTOS-** Forman parte del convenio, los acuerdos y convenios que se celebren en desarrollo del mismo, la solicitud de la Junta de Acción Comunal, el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, Presupuesto de Obra, Estudios Previos, Registro Presupuestal expedidos por la secretaria de hacienda del Municipio de Carmen de Bolívar, las comunicaciones que se presenten entre las partes y los demás documentos que se produzcan en desarrollo del mismo. **CLÁUSULA 19ª. REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO** - Para el perfeccionamiento del presente Convenio se requiere: El acuerdo sobre el objeto y la firma de las partes; para su legalización y ejecución: El Registro Presupuestal, aprobación de Póliza y firma del Acta de Inicio. **CLÁUSULA 20ª. DECLARACIÓN EXPRESA-** la JAC declara bajo juramento que al suscribir el presente Convenio no se haya incurrido en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades contempladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, artículo 18 Ley 1150 de 2007 y Ley 1474 de 2011. **CLÁUSULA 21ª. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL-** Las actividades previstas en el presente Convenio Solidario se desarrollarán en EN EL BARRIO BRISAS DEL NORTE DEL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE BOLIVAR, y el domicilio contractual es MUNICIPIO DE EL CARMEN DE BOLIVAR. Para efectos de todo lo anteriormente manifestado, las partes intervinientes en este acto, el presente documento que hoy se firma entre las partes. Para constancia de lo acordado, se firma en SECOP II.

Nombre: PEDRO JOSE VASQUEZ DÍAZ
Cargo: ALCALDE MUNICIPAL

JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DEL BARRIO BRISAS DEL NORTE
NIT No. 901524719-4
R.L. ROSALBA GARIZAO PAREDES
C.C. N° 45.580.846

a

Dirección: Calle 24 Carrera 49 Esquina – Centro
Teléfono: 6862229
Email: contactenos@elcarmen-bolivar.gov.co
www.elcarmen-bolivar.gov.co



Contrato - Información general

Resumen

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.9107107
Número del Contrato	CD-CS-004-2026.
Versión del contrato	1
Objeto del contrato:	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS CON LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DEL BARRIO BRISAS DEL NORTE PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALLE 39A / AVENIDA BRISAS DEL NORTE DEL BARRIO BRISAS DEL NORTE, MUNICIPIO DE EL CARMEN DE BOLÍVAR
Tipo	Otro
Fecha de inicio del contrato:	13 días de tiempo transcurrido (5/02/2026 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Fecha de terminación del contrato:	5/04/2026 12:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Tiempo adiciones en días	0 días
Proveedor(es) seleccionado(s)	☒ Sí ☐ No
Estado de contrato	En ejecución
Liquidación	☒ Sí ☐ No
Fecha de inicio de liquidación	25/03/2026 12:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Fecha de liquidación	25/07/2028 12:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Obligaciones ambientales	☐ Sí ☒ No
Obligaciones pos consumo	☐ Sí ☒ No
Reversión	☐ Sí ☒ No

Identificación Entidad contratante



Compradores

Proveedores

ALCALDIA DE EL CARMEN DE BOLIVAR

COLOMBIA, El Carmen De Bolívar



Información del Proveedor contratista



Compradores

Proveedores

JUNTA DE ACCION COMUNAL BRISAS DEL NORTE

COLOMBIA, El Carmen De Bolívar



Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
JUNTA DE ACCION COMUNAL BRISAS DEL NORTE	banco agrario	Ahorros	41230300103

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor			
Aprobado por:	ROSALBA GARIZAO PAREDES	Fecha de aprobación:	26/01/2026 9:57:53 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Aprobador – Entidad Estatal			
Aprobado por:	PEDRO JOSE VASQUEZ DIAZ	Fecha de aprobación:	26/01/2026 10:57:06 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Contrato firmado:	CO1_PCCNTR_9107107_Firmado		
Contrato en ejecución:	CO1_PCCNTR_9107107_En ejecución		

Información del objeto

Tipo de proceso	Contratación régimen especial
Número del proceso	CD-CS-004-2026.
Título del proceso	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS CON LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DEL BARRIO BRISAS DEL NORTE PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALLE 39A / AVENIDA BRISAS DEL NORTE DEL BARRIO BRISAS DEL NORTE, MUNICIPIO
Descripción	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS CON LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DEL BARRIO BRISAS DEL NORTE PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALLE 39A / AVENIDA BRISAS DEL NORTE DEL BARRIO BRISAS DEL NORTE, MUNICIPIO DE EL CARMEN DE BOLÍVAR
Duración del contrato	2 (Meses)
Unidad de contratación	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
Título de la oferta	

Tipo

Otro

Cuantía del contrato

49.025.340 COP

Condiciones

Documentos Tipo

Documentos Tipo:

No

Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2029

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?

No

El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017

No

Proceso asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017

Condiciones ejecución y entrega

Opciones de entrega

Como acordado previamente

El contrato puede ser prorrogado

Sí

No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías?

Sí

No

Garantías por lotes, grupos o etapas

Sí

No

Seriedad de la oferta

Sí

No

Cumplimiento

Sí

No

Cumplimiento del contrato

% del valor del contrato

10,00

Fecha de vigencia (desde)

26 días de tiempo transcurrido (23/01/2026 7:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá,

Valor de la garantía

Fecha de vigencia (hasta)

24/07/2026 11:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Pago de salarios

% del valor del contrato

5,00

Fecha de vigencia (desde)

26 días de tiempo transcurrido (23/01/2026 7:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá,

Valor de la garantía

Fecha de vigencia (hasta)

24/07/2029 11:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Estabilidad y calidad de la obra

% del valor del contrato

20,00

Fecha de vigencia (desde)

24/03/2026 12:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Valor de la garantía

Fecha de vigencia (hasta)

24/03/2027 11:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Responsabilidad civil extra contractual

Sí

No

No, de SMMLV

200

Fecha límite para entrega de garantías:

21 días de tiempo transcurrido (28/01/2026 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Fecha de entrega de garantías: -

Garantías del proveedor:

Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha fin
CO1.WRT.19274257	Responsabilidad civil extra contractual	Contrato de seguro	350.181.000 COP	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	26/03/2026 ((UTC-05:00) Bogotá,
CO1.WRT.19274223	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato 	Contrato de seguro	17.158.869 COP	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	26/03/2029 ((UTC-05:00) Bogotá,

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago

Abono en cuenta

Plazo de pago de la factura

Comentarios

Comentario:

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones Cabecera Municipal de Carmen de Bolívar, en la Calle 24 Carrera 49 Esquina - Centro, Departamento de Bolívar

Ubicación CO-BOL-13244 - El Carmen De Bolívar

País COLOMBIA

Departamento Bolívar

Municipio El Carmen De Bolívar

Dirección: Cabecera Municipal de Carmen de Bolívar, en la Calle 24 Carrera 49 Esquina - Centro, Departamento de Bolívar

Código postal: 0000

Grados (°) Minutos (') Segundos (")

Latitud:

Longitud:

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	EL CARMEN DE BOLIVAR	COLOMBIA > Bolívar > El Carmen De Bolívar

Bienes y Servicios

1 CO1.PCCNTR.9107107

1.1 Incluye el precio como lo indique la Entidad Estatal

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado
1	72101500	APORTE ENTIDAD	1,00	UN	47.025.340,00
1	72141000	APORTE JAC	1,00	UN	2.000.000,00

Documentos del proveedor

Documentos del contrato

Documentos del contrato

Descripción	Nombre del documento
CONVENIO SOLIDARIO.pdf	CONVENIO SOLIDARIO.pdf
06 - CDP 187.pdf	06 - CDP 187.pdf

Información presupuestal

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto PEDRO JOSE VASQUEZ DIAZ	Tipo de documento Cédula de Ciudadanía	Número de documento 72005620
Supervisor	Tipo de documento	Número de documento

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento
Ordenador del Gasto	PEDRO JOSE VASQUEZ DIAZ	23 días de tiempo transcurrido (26/01/2026 10:57:06 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz

☐ Sí ☒ No

Destinación del gasto

Fuente de los recursos: Valor

Presupuesto General de la Nación - PGN

Sí

No

*

Sistema General de Participaciones - SGP

Sí

No

*

47.025.340

Participación para educación

Sí

No

*

Participación para salud

Sí

No

*

Participación para propósito general

Sí

No

*

47.025.340

Deporte y recreación

Sí

No

*

Cultura

Sí

No

*

Propósito general Libre inversión

Sí

No

*

Propósito general libre destinación municipios categorías 4, 5 y 6

Sí

No

*

Asignaciones Especiales

Sí

No

*

Agua potable y saneamiento básico

Sí

No

*

Atención integral de la primera infancia (Saldos)

Sí

No

*

Sistema General de Regalías - SGR

Sí

No

*

Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)

Sí

No

*

Recursos de Crédito

Sí

No

*

Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)

Sí

No

*

Total

Validación Código BPIN

Código BPIN

Año

Estado

2024132440013

Validado

Consultar +

Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP si es el caso)

Código CDP	Código BPIN	Tipo	Estado del CDP	Valor Total	Saldo	Valor a utilizar	Estado de la
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados							

Entidad Estatal registrada en el SIIF

Sí

No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

Código	Tipo	Estado	Saldo	Valor a utilizar	Código unidad/subunidad eje
187	CDP	No se ha iniciado		47.025.340 COP	
Saldo de CDP					
Saldo de vigencias futuras					
Saldo total a comprometer 0 COP					
Última consulta a SIIF					
Fecha de consulta SIIF -					

Compromiso presupuestal de gastos

Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posi
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados							
Saldo de compromisos CDP							
Saldo de compromisos AVF							
Saldo total comprometido							
Última consulta a SIIF							
Fecha de consulta SIIF -							

Ejecución del Contrato

Ejecución del Contrato

Porcentaje

Recepción de artículos

Facturas del contrato

Id de pago	Número de factura	Código de autorización	Fecha de expedición	Fecha de recepción
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados				

Documentos de ejecución del contrato

Descripción	Nombre del documento	Ci
Fir ACTA DE APROBACION (CD-CS-004-2026).pdf	Fir ACTA DE APROBACION (CD-CS-004-2026).pdf	En Es
Fir ACTA DE INICIO - CD-CS-004-2026.pdf	Fir ACTA DE INICIO - CD-CS-004-2026.pdf	En Es
RP.pdf	RP.pdf	En Es

Modificaciones del Contrato

Referencia de la modificación	Tipo de modificación	Fecha de modificación	Fecha de aprobación	Estado	Versión
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados					

Incumplimientos

Tipo	Fecha de emisión	Fecha de vencimiento	Valor
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados			



Municipio de El Carmen de Bolívar
NIT. 890480022-1



REGISTRO PRESUPUESTAL No.

171

VIGENCIA:

2026

Veintiseis días (26) del mes Enero de 2026

Beneficiario: JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DEL BARRIO BRISAS DEL NORTE ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE BOLÍVAR

CC o Nit: 901524719-4

Disponibilidad No. 187

CODIGO	FUENTE	RUBRO	VALOR
2.3.2.02.02.005.04-0117	SGP-Propósito General-Propósito general Libre inversión	Mejoramiento de la infraestructura vial en el municipio de El Carmen de Bolívar	40.00
Atributos:	RADICADO BANCO DE PROYECTOS: 2024132440013 - MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN EL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE BOLIVAR POLÍTICA PÚBLICA: 0 - NO APLICA FUENTE FINANCIACION: 0 - N.A. CUIPO SECTORIAL: 0 - NO APLICA UNIDAD EJECUTORA: 01 - ALCALDIA SITUACIÓN DE FONDOS: C - Con Situación de Fondos CLASIFICACIÓN CPC DANE: 54211 - Servicios generales de construcción de carreteras (excepto carreteras elevadas), calles SECTOR: 24 - TRANSPORTE PROGRAMA: 2402 - Infraestructura red vial regional ELEMENTO CONSTITUTIVO: 240201 - Infraestructura de la red vial secundaria PRODUCTOS: 2402113 - Vía urbana construida2402113 FUENTES CGR: 1.2.4.3.03 - SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION		
2.3.2.02.02.005.04-0214	Recursos Del Balance De Libre Destinación	Mejoramiento de la infraestructura vial en el municipio de El Carmen de Bolívar	47,025,300.00
Atributos:	RADICADO BANCO DE PROYECTOS: 2024132440013 - MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN EL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE BOLIVAR POLÍTICA PÚBLICA: 0 - NO APLICA FUENTE FINANCIACION: 0 - N.A. CUIPO SECTORIAL: 0 - NO APLICA UNIDAD EJECUTORA: 01 - ALCALDIA SITUACIÓN DE FONDOS: C - Con Situación de Fondos CLASIFICACIÓN CPC DANE: 54211 - Servicios generales de construcción de carreteras (excepto carreteras elevadas), calles SECTOR: 24 - TRANSPORTE PROGRAMA: 2402 - Infraestructura red vial regional ELEMENTO CONSTITUTIVO: 240201 - Infraestructura de la red vial secundaria PRODUCTOS: 2402113 - Vía urbana construida2402113 FUENTES CGR: 1.3.3.1.00 - RECURSOS DEL BALANCE DE LIBRE DESTINACION		
Total registro			47,025,340.00

DESCRIPCIÓN

N.A. No. CD-CS-004-2026 de 2026. AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS CON LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DEL BARRIO BRISAS DEL NORTE PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALLE 39A / AVENIDA BRISAS DEL NORTE DEL BARRIO BRISAS DEL NORTE, MUNICIPIO DE EL CARMEN DE BOLÍVAR



CANDELARIA ESTHER ORTIZ
BOHORQUEZ
SECRETARIA DE HACIENDA (E)



Municipio de El Carmen de Bolívar
NIT. 890480022-1



REGISTRO PRESUPUESTAL No.

171

VIGENCIA: 2026

Veintiseis días (26) del mes Enero de 2026

Beneficiario: JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DEL BARRIO BRISAS DEL NORTE ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE BOLÍVAR

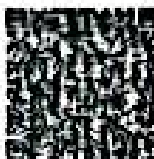
CC o Nit: 901524719-4

Disponibilidad No. 187

Espacio reservado para la IMAN

4. Número de formulario

141161236894



5. Número de Identificación Tributaria (RIT)

9 0 1 5 2 4 7 1 9 4

6. DV

12. Dirección comercial

Impuesto de Consumo

13. Fuente electrónica

6

Características y formas de las organizaciones

82. Naturaleza

2

83. Formas asociativas

84. Entidades y unidades de trabajo pública de orden nacional, departamental, municipal y distrital

85. Formas

86. Cooperativas

87. Sociedades y organismos

88. Sin personería jurídica

89. Otras organizaciones no clasificadas

2 0

90. Beneficio

2

Constitución, Registro y Última Reforma

Composición del Capital

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 8	0 8
72. Número	0 3 2 1	1 1 0 7
73. Fecha	1 9 9 4, 0 8, 0 1	2 0 2 0, 1 0, 2 7
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 1	0 1
76. Fecha de registro	1 9 9 4, 0 8, 0 1	2 0 2 0, 1 0, 2 7
77. No. Matrícula mercantil		
78. Departamento	1 3	1 3
79. Ciudad/Municipio	2 4 4	2 4 4
Vigencia		
80. Desde	2 0 2 0, 1 0, 2 7	
81. Hasta	2 0 9 9, 1 2, 3 1	

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional pública	0 . 0 %
84. Nacional privada	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Gobernación

9

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (RIT)	92. DV
1	8 0	2 0 2 1, 0 8, 2 7		-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico por el cual se vincula	95. Número de Identificación Tributaria (RIT) de la matriz o controladora	96. DV
97. Nombre o razón social de la matriz o controladora			
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria otorgada o natural del exterior con EP	
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP			

AN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 4 Hoja 3

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141161236894



5. Número de identificación Tributaria (NIT)

9 0 1 5 2 4 7 1 9

8. DV

4

12. Dirección sectorial

Insuata de Cartagena

14. Buena electrónica

6

Representación

99. Representación

REPRS LEGAL PRIM

1 8

99. Fecha inicio ejercicio representación

20201027

100. Tipo de documento

Cédula de Ciudadanía

1 3

101. Número de identificación

4 5 5 8 0 8 4 8

102. DV

1

103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido

GARIZAO

105. Segundo apellido

PAREDES

106. Primer nombre

ROSALBA

107. Otros nombres

108. Número de identificación Tributaria (NIT)

109. DV

1

110. Razón social representante legal

99. Representación

99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento

101. Número de identificación

102. DV

1

103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido

105. Segundo apellido

106. Primer nombre

107. Otros nombres

108. Número de identificación Tributaria (NIT)

109. DV

1

110. Razón social representante legal

99. Representación

99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento

101. Número de identificación

102. DV

1

103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido

105. Segundo apellido

106. Primer nombre

107. Otros nombres

108. Número de identificación Tributaria (NIT)

109. DV

1

110. Razón social representante legal

99. Representación

99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento

101. Número de identificación

102. DV

1

103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido

105. Segundo apellido

106. Primer nombre

107. Otros nombres

108. Número de identificación Tributaria (NIT)

109. DV

1

110. Razón social representante legal

99. Representación

99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento

101. Número de identificación

102. DV

1

103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido

105. Segundo apellido

106. Primer nombre

107. Otros nombres

108. Número de identificación Tributaria (NIT)

109. DV

1

110. Razón social representante legal

AN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Página 4 de 4 Hoja 4

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de Documento

141161236894



141161236894

5. Número de Identificación Tributaria (part)

8. DV

12. Descripción sucursal

14. Buzón electrónico

9 0 1 5 2 4 7 1 9 4

Impuesto de Corresponsal

8

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

111. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía 1 3	112. Número de identificación 3 2 2 8 8 8 5 6	113. DV 1	114. Nacionalidad COLOMBIA	115. Otros nombres 1 6 9
115. Primer apellido GARCIA	116. Segundo apellido CARDONA	117. Primer nombre MARIA	118. Otros nombres HERODINA	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 2 0, 1 0, 2 0	123. Fecha de retiro 2 0 2 2, 0 2, 2 3	
111. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía 1 3	112. Número de identificación 1 1 0 2 8 0 9 2 8 8	113. DV 1	114. Nacionalidad COLOMBIA	115. Otros nombres 1 6 9
115. Primer apellido MARTINEZ	116. Segundo apellido CUELLO	117. Primer nombre CARMEN	118. Otros nombres JUDITH	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 2 0, 1 0, 2 0	123. Fecha de retiro 2 0 2 2, 0 2, 2 3	
111. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía 1 3	112. Número de identificación 7 3 5 4 7 6 7 4	113. DV 1	114. Nacionalidad COLOMBIA	115. Otros nombres 1 6 9
115. Primer apellido TORRES	116. Segundo apellido OCHOA	117. Primer nombre FREDIS	118. Otros nombres ENRIQUE	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 2 0, 1 0, 2 0	123. Fecha de retiro	
111. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía 1 3	112. Número de identificación 4 5 5 8 0 8 4 6	113. DV 1	114. Nacionalidad COLOMBIA	115. Otros nombres 1 6 9
115. Primer apellido GARIZAO	116. Segundo apellido PAREDES	117. Primer nombre ROSALBA	118. Otros nombres	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 2 2, 0 2, 2 3	123. Fecha de retiro	
111. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía 1 3	112. Número de identificación 3 3 2 8 5 9 5 6	113. DV 1	114. Nacionalidad COLOMBIA	115. Otros nombres 1 6 9
115. Primer apellido CASTRO	116. Segundo apellido MONTES	117. Primer nombre YANET	118. Otros nombres DEL SOCORRO	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 2 2, 0 2, 2 3	123. Fecha de retiro	

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL
DEL BARRIO BRISAS DEL NORTE DE EL CARMEN DE BOLIVAR

CERTIFICA

ROSALBA GARIZAO PAREDES, identificado con cédula de ciudadanía No. 45.580.846 obrando en calidad de Representante Legal de la Junta de Acción Comunal de del barrio brisas del norte identificada con NIT No. 901524719-4 y Resolución de Reconocimiento de Personería Jurídica No. No. 0321 DEL 1 DE agosto de 1994, conforme con las facultades estatutarias, certifico que durante la ejecución del convenio solo se subcontrató una persona natural por contrato de prestación de servicios identificada OSCAR DONADO NAVAS Cedula No 1.052.067.032. y que se encuentra al día con las obligaciones con los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales,

Dada en el Carmen de Bolivar, Diecisiete (17) de Febrero de 2026. Atentamente,



JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DEL BARRIO BRISAS DEL NORTE
NIT No. 901524719-4
R.L. ROSALBA GARIZAO PAREDES
C.C. N° 45. 580.846

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Dirección	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1052067032		DONADO NAVAS OSCAR JOSE	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CL 24 # 54 - 21 CALLE CENTRAL	EL CARMEN DE BOLIVAR-BOLIVAR	3014564	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION								
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago	
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Valor
2026-01	2026-01	93002211	9498395628	I	2026/02/09	2026/01/30	BANCO DE OCCIDENTE	\$541,800

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES																			
EMPLEADO					PENSION					SALUD					CCF				
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Dias
Sucursal: PRINCIPAL (1 Afiliados)					\$1,750,905	\$280,200			\$1,750,905	\$218,900			\$0	\$0			\$1,750,905	\$42,700	
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)					\$1,750,905	\$280,200			\$1,750,905	\$218,900			\$0	\$0			\$1,750,905	\$42,700	
Ciudad: EL CARMEN DE BOLIVAR Depto: BOLIVAR (1 Afiliados)					\$1,750,905	\$280,200			\$1,750,905	\$218,900			\$0	\$0			\$1,750,905	\$42,700	
1	CC 1052067032	DONADO OSCAR	230201	30	\$1,750,905	\$280,200	ESSC07	30	\$1,750,905	\$218,900		0	\$0	\$0	14-23	30	\$1,750,905	\$42,700	0
Total Afiliados(1)					\$1,750,905	\$280,200			\$1,750,905	\$218,900			\$0	\$0			\$1,750,905	\$42,700	

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Dirección	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1052067032		DONADO NAVAS OSCAR JOSE	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CL 24 # 54 - 21 CALLE CENTRAL	EL CARMEN DE BOLIVAR-BOLIVAR	3014564	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION								
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago	
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Valor
2026-01	2026-01	93002211	9498395628	I	2026/02/09	2026/01/30	BANCO DE OCCIDENTE	\$541,800

RESUMEN DE PAGO								
RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$280,200	\$0	\$0	\$280,200
PROTECCION	230201	800,229,739	0	1	\$280,200	\$0	\$0	\$280,200
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$42,700	\$0	\$0	\$42,700
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	\$42,700	\$0	\$0	\$42,700
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$218,900	\$0	\$0	\$218,900
MUTUAL SER	ESSC07	806,008,394	7	1	\$218,900	\$0	\$0	\$218,900
TOTAL				1	\$541,800	\$0	\$0	\$541,800

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 45.580.846
GARIZAO PAREDES

APELLIDOS
ROSALBA

NOMBRES
Rosalba Garizao

FIRMA



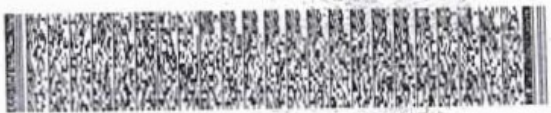
FECHA DE NACIMIENTO 31-DIC-1974
EL CARMEN DE BOLIVAR
(BOLIVAR)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.60 ESTATURA 0+ G.S. RH F SEXO

29-OCT-1993 EL CARMEN DE BOLIVAR
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

INDICE DERECHO

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-0502200-00135460-F-0045580846-20081209 0007832871A 9922269323

El Carmen de Bolívar, 18 DE Febrero DE 2026

MUNICIPIO EL CAMEN DE BOLIVAR
NIT 890.480.022

LE DEBE A:

JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DEL BARRIO
BRISAS DEL NORTE
NIT No. 901524719-4

Por Concepto de: 100% final del valor del aporte del municipio del convenio CD-CS-004-2026, Cuyo objeto es: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS CON LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DEL BARRIO BRISAS DEL NORTE PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALLE 39A / AVENIDA BRISAS DEL NORTE DEL BARRIO BRISAS DEL NORTE, MUNICIPIO DE EL CARMEN DE BOLÍVAR.

La suma de Cuarenta y siete millones veinticinco mil trescientos Cuarenta Pesos (\$47.025.340) (M/TE)

.

Cordialmente,



JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DEL BARRIO BRISAS DEL
NORTE

NIT No. 901524719-4
R.L. ROSALBA GARIZAO PAREDES
C.C. N° 45.580.846



ALCALDÍA DE
EL CARMEN DE BOLÍVAR

Nit: 890480022-1

ACTA DE INICIO DEL CONVENIO SOLIDARIO No CD-CS-004-2026

Fecha de Acta:	05 DE FEBRERO DE 2026
----------------	-----------------------

GRADO DE RESPONSABILIDAD

Mediante la suscripción de la presente acta, el supervisor y el contratista asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida.

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

ACTA DE INICIO DEL CONTRATO

X

Numero: CD-CS-004-2026

Objeto: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS CON LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DEL BARRIO BRISAS DEL NORTE PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALLE 39A / AVENIDA BRISAS DEL NORTE DEL BARRIO BRISAS DEL NORTE, MUNICIPIO DE EL CARMEN DE BOLÍVAR

CONTRATISTA: JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DEL BARRIO BRISAS DEL NORTE

NIT 901.524.719-4

REP. LEGAL ROSALBA GARIZAO PAREDES

CEDULA 45.580.846

Valor del Contrato: \$ 49.025.340,00

Supervisor ALEXANDER DEULOUEUT CANTILLO
Secretario de Infraestructura

Plazo de Ejecución: DOS (02) MESES

Fecha Firma del Contrato: 26 DE ENERO DE 2026

CONSIDERANDO

Que, en el Municipio de El Carmen de Bolívar, a los cinco (05) días del mes de febrero de 2026, se reunió, el señor **ALEXANDER DEULOUEUT CANTILLO**, identificado con cedula de ciudadanía N° **73.433.979**, en calidad de Secretario de Infraestructura y supervisor del contrato en mención, y **ROSALBA GARIZAO PAREDES**, de cedula de ciudadanía N° **45.580.846**, quien obra en calidad de Representante Legal de contratista **JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DEL BARRIO BRISAS DEL NORTE**, identificada con el Nit: **901.524.719-4**, mediante la suscripción de la presente acta, asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida, en especial, las referidas a la descripción contractual.

Dirección: Calle 24 Carrera 49 Esquina – Centro

Teléfono: 6862229

Email: contactenos@elcarmen-bolivar.gov.co
www.elcarmen-bolivar.gov.co



ALCALDÍA DE
EL CARMEN DE BOLÍVAR
Nit: 890480022-1

ACUERDAN

Fijar como fecha de inicio del Contrato cuyo objeto corresponde a **“AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS CON LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DEL BARRIO BRISAS DEL NORTE PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALLE 39A / AVENIDA BRISAS DEL NORTE DEL BARRIO BRISAS DEL NORTE, MUNICIPIO DE EL CARMEN DE BOLÍVAR”**. El día cinco (05) del mes de febrero de 2026.

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron

ALEXANDER DELLOUFEUT CANTILLO
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA
SUPERVISOR

ROSALBA GARIZAO PAREDES
R.L: JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DEL
BARRIO BRISAS DEL NORTE
CONTRATISTA



Banco Agrario de Colombia

El Banco que hace crecer el campo

Nit : 800.037.800-8

CERTIFICACION

El Banco Agrario de Colombia, certifica que: JUNTA DE ACCION COMUNAL DEL BARRIO BRISAS DEL NORT, identificado(a) con NIT JURIDICAS No. 9015247194, se encuentra vinculado(a) con nuestra entidad en el producto de: AHO - CUENTAS AHORROS, número 4-123-03-00103-0, con una antigüedad de CINCO (5) año(s).

Se expide en EL CARMEN DE BOLIVAR, a los catorce (14) días del mes de enero de 2026, con destino a: QUIEN INTERESE



JAC BARRIO BRISAS DEL NORTE

**“AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS CON LA JUNTA DE
ACCIÓN COMUNAL DEL BARRIO BRISAS DEL NORTE PARA EL
MEJORAMIENTO DE LA CALLE 39A / AVENIDA BRISAS DEL NORTE
DEL BARRIO BRISAS DEL NORTE, MUNICIPIO DE EL CARMEN DE
BOLÍVAR.”**

INFORME DEL CONTRATISTA

18 DE FEBRERO DEL 2026

CONTRATO SOLIDARIO No. CD-CS-004-2026

EL CARMEN DE BOLIVAR

JAC BARRIO BRISAS DEL NORTE

OBJECTO:	“AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS CON LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DEL BARRIO BRISAS DEL NORTE PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALLE 39A / AVENIDA BRISAS DEL NORTE DEL BARRIO BRISAS DEL NORTE, MUNICIPIO DE EL CARMEN DE BOLÍVAR.”
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE EL CARMEN DE BOLIVAR
NIT CONTRATANTE	890480022-1
CONTRATISTA	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DEL BARRIO BRISAS DEL NORTE
NIT CONTRATISTA	901.524.719-4
REPRESENTANTE LEGAL	ROSALBA GARIZAO PAREDES
CEDULA CIUDADANA	45.580.846
FECHA DE INICIO DE OBRA	05 DE FEBRERO DE 2026
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS (\$49.025.340,00 M/CTE).
PLAZO	DOS (2) MESES
% AVANCE DE LA OBRA	100%
SUPERVISOR	ALEXANDER DEULOUEUT CANTILLO

INFORME DE CONTRATISTA CONVENIO SOLIDARIO CD-CS-004-2026	
ELABORO	JAC BARRIO BRISAS DEL NORTE
	FECHA: 18 DE FEBRERO DEL 2026
	FIRMA: <i>Rosalba Garizao Paredes</i>
	ROSALBA GARIZAO PAREDES JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DEL BARRIO BRISAS DEL NORTE
REVISO	JAC BARRIO BRISAS DEL NORTE
	FECHA: 18 DE FEBRERO DEL 2026
	FIRMA: <i>Rosalba Garizao Paredes</i>
	ROSALBA GARIZAO PAREDES JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DEL BARRIO BRISAS DEL NORTE

JAC BARRIO BRISAS DEL NORTE

Tabla de contenido

1. INTRODUCCION	4
2. OBJETIVO	4
3. ALCANCE	4
3.1. DELIMITACION ESPACIAL	4
3.2. ASPECTOS FINANCIEROS.....	5
4. ESTADO DEL PROYECTO	5
4.1. DESARROLLO DEL PROYECTO	5
5. ACTIVIDADES REALIZADAS.....	6

JAC BARRIO BRISAS DEL NORTE

1. INTRODUCCION

El desarrollo de una población depende en gran medida del buen estado de sus vías de acceso, ya que esto facilita las actividades económicas y el intercambio con otras comunidades, generando así una mejora en sus economías locales y, por ende, en la calidad de vida de sus habitantes.

El municipio de El Carmen de Bolívar cuenta con poblaciones tanto dentro como fuera de su casco urbano que requieren la adecuación de sus accesos. Gracias a la gestión del actual gobierno municipal, liderado por su Alcalde, se identificó y priorizó esta necesidad.

En este sentido, mediante la ejecución del **Contrato Solidario No. CD-CS-004-2026** del 05 de Febrero de 2026, celebrado entre el municipio de El Carmen de Bolívar y la señora Rosalba Garizao Paredes, se logró atender de manera efectiva esta problemática.

El proyecto ha permitido satisfacer las necesidades de la comunidad mediante el suministro oportuno de los equipos requeridos, garantizando la calidad del servicio gracias a la eficiente gestión, colaboración y comunicación entre la entidad contratante, el contratista y la comunidad beneficiaria.

Se espera que iniciativas como esta continúen desarrollándose de manera exitosa, contribuyendo al progreso y bienestar de las comunidades del municipio.

2. OBJETIVO

2.1. OBJETIVO GENERAL

Mejorar las condiciones de acceso de la Calle 39a / Avenida Brisas del Norte del barrio Brisas del Norte, en el municipio de El Carmen de Bolívar, mediante la ejecución de obras de mejoramiento vial que contribuyan al fortalecimiento del desarrollo económico y social de la comunidad, garantizando la seguridad, funcionalidad y sostenibilidad del tramo intervenido.

2.2. OBJETIVOS ESPECIFICOS

- **Aumentar la conectividad vial:** Facilitar el acceso seguro y permanente a la Calle 39a / Avenida Brisas del Norte del barrio Brisas del Norte, promoviendo el desarrollo social y económico de la comunidad.
- **Optimizar las condiciones de drenaje:** Diseñar e implementar un sistema de drenaje eficiente que evite el estancamiento de aguas y contribuya a mejorar la seguridad y durabilidad de la vía intervenida.
- **Garantizar la calidad y el cumplimiento del proyecto:** Aplicar mecanismos de control y seguimiento continuo que aseguren el cumplimiento de los estándares técnicos y del cronograma de ejecución establecido.

3. ALCANCE

3.1. DELIMITACION ESPACIAL

El Carmen de Bolívar es un municipio del departamento de Bolívar, Colombia, ubicado a 114 km al sureste de Cartagena de Indias. Se encuentra en el sistema orográfico de los Montes de María y se destaca por ser la población más grande de la subregión, además de concentrar gran parte del movimiento económico y comercial. Es el tercer municipio más poblado del departamento y un importante centro agrícola, reconocido como “la

JAC BARRIO BRISAS DEL NORTE

despensa agrícola y alimentaria del departamento de Bolívar” por su alta producción y abastecimiento de alimentos a diferentes zonas del territorio.

El municipio cuenta con una extensión aproximada de 954 km² y una población oficial cercana a 70.000 habitantes. En este contexto, el proyecto busca brindar a los habitantes de El Carmen de Bolívar, y especialmente a la comunidad del barrio Brisas del Norte, una vía en óptimas condiciones para el tránsito peatonal y vehicular, contribuyendo así a mejorar la movilidad y la calidad de vida de los residentes.

La intervención se desarrolló en la zona urbana del municipio, específicamente en la entrada de la Calle 39a / Avenida Brisas del Norte del barrio Brisas del Norte, donde actualmente se está ejecutando la obra de mejoramiento vial contempladas en el proyecto.

3.2. ASPECTOS FINANCIEROS

VALOR INICIAL	CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS (\$49.025.340,00 M/CTE).
RECURSOS	MUNICIPIO DE EL CARMEN DE BOLÍVAR

INFORME FINANCIERO CONTRATO SOLIDARIO NO. CD-CS-004-2026						
Valor total contrato de obra			\$47.025.340,00		100%	
Acta Parcial (100%)			\$47.025.340,00		100%	
Concepto	Valor facturado	%	Amortizaciones y descuentos	%	Valor neto recibido	Estado
Acta Final	\$47.025.340,00	100%	-	100%	\$47.025.340,00	En tramite
TOTAL	\$47.025.340,00	100%	-	100%	\$47.025.340,00	

4. ESTADO DEL PROYECTO

4.1. DESARROLLO DEL PROYECTO

Una vez se estableció la fecha de utilización de la maquinaria en coordinación con el supervisor del contrato, se procedió a realizar los mantenimientos preventivos necesarios, garantizando así su óptimo rendimiento y disponibilidad durante la ejecución de las labores.

De igual manera, la maquinaria fue dispuesta con su respectivo operador y suministro de combustible en los lugares y tiempos acordados, asegurando el cumplimiento del cronograma establecido.

En los casos en que alguna máquina presentó fallas derivadas de la ejecución de los trabajos, se procedió a su reemplazo inmediato por otro equipo en funcionamiento, con el fin de evitar interrupciones y garantizar la continuidad de las actividades en los tramos intervenidos.

El control de los tiempos contractuales estuvo a cargo del supervisor del contrato, logrando un cumplimiento del 100% de los plazos previstos.

PAVIMENTACIÓN SOCIAL						PAVIMENTACIÓN SOCIAL							
BRISAS DEL NORTE						BRISAS DEL NORTE							
DIMENSIONES DE LA VÍA						NUEVOS PARAMETROS				ACTA FINAL			
ANCHO (MTS)		3.3	ESPESOR DE LA LOSA (MTS)		0.15	ANCHO (MTS)		3.1	ESPESOR DE LA LOSA (MTS)		0.15	CANTIDAD	VALORES
LONGITUD (MTS)		78	ESPESOR DE LA SUBBASE (MTS)		0.15	LONGITUD (MTS)		88	ESPESOR DE LA SUBBASE (MTS)		0.15		
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VR. UNI	VR. PARCIAL	CANT. MENOS	CANT. MAS	CANT. FINAL	VALOR TOTAL	PORCENTAJE	VR. ACUMULADO		
1	ACTIVIDADES PRELIMINARES												
1.1	Localización y replanteo	M2	257.4	\$ 2,524.00	\$ 649,678.00		15.4	272.8	\$ 688,548.00	100%	\$ 688,548.00		
SUBTOTAL ACTIVIDADES PRELIMINARES					\$ 649,678.00	SUBTOTAL ACTIVIDADES PRELIMINARES					\$ 688,548.00		
		UNIDAD	CANTIDAD	VR. UNI	VR. PARCIAL								
2	MOVIMIENTO DE TIERRA												
2.1	Excavación de material común en seco e = 0.3m	M3	77.22	\$ 17,890.00	\$ 1,381,466.00		4.62	81.84	\$ 1,464,118.00	100%	\$ 1,464,118.00		
2.2	Retiro de material excavado con volqueta de 7m3	M3	98.38	\$ 34,435.00	\$ 3,387,716.00		8.01	106.39	\$ 3,663,609.00	100%	\$ 3,663,609.00		
2.3	Material seleccionado para Subbrazante tipo INVIAS	M3	38.61	\$ 144,150.72	\$ 5,565,860.00	5.53		33,080,457.83	\$ 4,768,572.00	100%	\$ 4,768,572.00		
SUBTOTAL MOVIMIENTO DE TIERRA					\$ 10,334,842.00	SUBTOTAL MOVIMIENTO DE TIERRA					\$ 9,896,299.00		
		UNIDAD	CANTIDAD	VR. UNI	VR. PARCIAL								
3	ESTRUCTURA DE PAVIMENTO EN CONCRETO												
3.1	Pavimento en concreto rígido 3000 PSI (incluye corte y sellado de juntas, antisol rojo y plástico negro a lo largo de la calzada)	M3	38.61	\$ 760,812.00	\$ 29,374,952.00		2.31	40.92	\$ 31,132,428.00	100%	\$ 31,132,428.00		
3.2	Acero de refuerzo transversal barra lisa 5/8", L = 0.35m ; @0.3m	UND	280.61	\$ 6,063.76	\$ 1,701,545.00	80.61		200.00	\$ 1,212,752.00	100%	\$ 1,212,752.00		
3.3	Acero de refuerzo longitudinal en barra corrugada 1/2" L = 0.85m ; LB = 6m	UND	45.10	\$ 6,400.63	\$ 288,669.00		9.57	54,666,721.53	\$ 349,902.00	100%	\$ 349,902.00		
SUBTOTAL ESTRUCTURA DE PAVIMENTO EN CONCRETO					\$ 31,985,166.00	SUBTOTAL ESTRUCTURA DE PAVIMENTO EN CONCRETO					\$ 32,695,082.00		
		UNIDAD	CANTIDAD	VR. UNI	VR. PARCIAL								
4	BORDILLOS												
4.1	Bordillo en concreto de 3000 PSI con dimensiones 15x15 cm (no incluye refuerzo)	M3	3.51	\$ 751,975.00	\$ 2,639,433.00	0.81		2.7	\$ 2,030,333.00	100%	\$ 2,030,333.00		
4.2	Estribos de amarré para bordillo en acero corrugado Ø 1/4", L = 0.40 m, @ 0.50 m.	UND	120	\$ 1,589.72	\$ 190,767.00		120	240.00	\$ 381,533.00	100%	\$ 381,533.00		
4.3	Acero corrugado de 3/8" LB = 6m	UND	85.80	\$ 21,508.78	\$ 1,845,454.00	23.8		62	\$ 1,333,545.00	100%	\$ 1,333,545.00		
SUBTOTAL BORDILLOS					\$ 4,675,654.00	SUBTOTAL BORDILLOS					\$ 3,745,411.00		
		UNIDAD	CANTIDAD	VR. UNI	VR. PARCIAL								
5	APORTE JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL												
5.1	Poliza de responsabilidad civil	UND	1	\$ 230,050.00	\$ 230,050.00			1	\$ 230,050.00				
5.2	Pago de pólizas de cumplimiento	UND	1	\$ 95,064.00	\$ 95,064.00			1	\$ 95,064.00				
5.3	Impuestos asociados gobernación de Bolívar Universidad de Cartagena 1%	UNI	1	\$ 378,580.00	\$ 378,580.00			1	\$ 378,580.00				
5.4	Apoyo en mano de obra no calificado	M2	73.50	\$ 17,635.80	\$ 1,296,306.00			73.50	\$ 1,296,306.00				
SUBTOTAL APOORTE JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL					\$ 2,000,000.00	SUBTOTAL APOORTE JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL					\$ 2,000,000.00		
COSTO TOTAL									\$ 49,025,340.00				
VALOR PRESENTE ACTA FINAL A PAGAR										TOTAL	\$ 47,025,340.00		
VALOR EN LETRA: CUARENTA Y SIETE MILLONES VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS.													
VALOR TOTAL										100%			
 ALEXANDER DEULOUEUT CANTILLO SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA  ROSALBA GARIZAO PAREDES CONTRATISTA													

JAC BARRIO BRISAS DEL NORTE

REGISTRO FOTOGRAFICO



JAC BARRIO BRISAS DEL NORTE



JAC BARRIO BRISAS DEL NORTE



JAC BARRIO BRISAS DEL NORTE



INFORME DE SUPERVISION ACTA FINAL

18 DE FEBRERO DEL 2026.

OBJECTO:	“AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS CON LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DEL BARRIO BRISAS DEL NORTE PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALLE 39A / AVENIDA BRISAS DEL NORTE DEL BARRIO BRISAS DEL NORTE, MUNICIPIO DE EL CARMEN DE BOLÍVAR.”
NUMERO DE CONTRATO:	CD-CS-004-2026
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE EL CARMEN DE BOLIVAR
JAC:	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DEL BARRIO BRISAS DEL NORTE NIT No. 901.524.719-4 R.L. ROSALBA GARIZAO PAREDES C.C. N° 45.580.846
VALOR:	CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS (\$49.025.340,00 M/CTE).
PLAZO:	DOS (02) MESES
SUPERVISION:	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
INICIO:	05 DE FEBRERO DE 2026
AVANCE DE EJECUCIÓN:	100%
META FISICA:	88 METROS LINEALES

1. Introducción

En cumplimiento de las actividades de supervisión establecidas en el **Contrato Solidario No. CD-CS-004-2026**, suscrito entre el Municipio de El Carmen de Bolívar y la Junta de Acción Comunal del barrio Brisas del Norte, se presenta el informe técnico correspondiente a la visita de seguimiento realizada en el sector intervenido.

Durante la inspección se verificó el estado y avance de la obra de pavimentación social, evidenciándose la culminación total de las actividades programadas, alcanzando un avance físico del 100%, conforme a las especificaciones técnicas y al alcance establecido en el contrato.

2. Descripción del Proyecto

El objeto del contrato es el mejoramiento de la Calle 39a / Avenida Brisas del Norte del barrio Brisas del Norte, con el fin de garantizar una mejor movilidad para los habitantes de la zona, reducción de polvo, el barro y facilitando el acceso a servicios básicos dentro de esta. Los trabajos incluyen:

- Nivelación y compactación del terreno.
- Aplicación de material seleccionado.
- Pavimentación en concreto.
- Instalación de bordillos.

3. Avance de la Obra

Tras la revisión in situ, se confirma que el avance de la obra es del **100%**, distribuyéndose de la siguiente manera:

- **Nivelación y compactación:** Se ha completado el 100% de la longitud total proyectada.
- **Aplicación de material seleccionado:** El material ha sido colocado en el 100% del trayecto intervenido.
- **Pavimento en concreto:** La pavimentación presenta un avance del 100%, conforme al trayecto intervenido.
- **Instalación de bordillos:** La instalación de los bordillos fue ejecutada en su totalidad, alcanzando un avance del 100%, y cumpliendo con las dimensiones, alineaciones y especificaciones técnicas establecidas en el estudio inicial del proyecto.

4. Recursos Utilizados

En cuanto a los recursos asignados, se observa que:

- **Personal:** El número de trabajadores y operadores de maquina se mantuvo conforme a lo estipulado en el contrato.

Dirección: Calle 24 Carrera 49 Esquina – Centro

Teléfono: 6862229

Email: contactenos@elcarmen-bolivar.gov.co
www.elcarmen-bolivar.gov.co

- **Maquina:** En funcionamiento la motoniveladora, retroexcavadora, volqueta, compactadora y mezcladora necesarias para la intervención del terreno.
- **Materiales:** La cantidad de material seleccionado suministrado hasta el momento cubre el 100% del tramo previsto.

5. Observaciones

- **Avance físico de la obra:** La ejecución de las actividades se encuentra finalizada dentro de los plazos establecidos en el cronograma contractual.
- **Cumplimiento del objeto contractual:** El objeto del contrato fue desarrollado en su totalidad, ejecutando el mejoramiento de la Calle 39a / Avenida Brisas del Norte del barrio Brisas del Norte, conforme a las especificaciones técnicas y al alcance definido en el proyecto.

6. Recomendaciones

- Se requiere por parte de la comunidad realizar labores de limpiezas, las cuales, puedan ayudar a mantener la obra en buen estado.
- Realizar pruebas de calidad en el material de recebo para garantizar su adecuado uso.
- Revisar el plan de manejo ambiental para mitigar el impacto generado por los escombros en las zonas críticas.

7. Informe financiero

ACTA FINAL	\$47.025.340,00 COP
TOTAL	\$47.025.340,00 COP

El acta final del contrato **CD-CS-004-2026** lleva un 100% financiero.

8. Conclusión

El proyecto de pavimentación de una en el Barrio Brisas del Norte avanza conforme a lo estipulado en el contrato, con un 100% de ejecución. A pesar de algunas observaciones menores, la obra se desarrolla sin mayores inconvenientes.



ALEXANDER DEULOUEUT CANTILLO

Secretario de Infraestructura

Proyectó: P.U John Sajonero Tapia

Dirección: Calle 24 Carrera 49 Esquina – Centro

Teléfono: 6862229

Email: contactenos@elcarmen-bolivar.gov.co
www.elcarmen-bolivar.gov.co



ALCALDÍA DE
EL CARMEN DE BOLÍVAR

REGISTRO FOTOGRAFICO



Dirección: Calle 24 Carrera 49 Esquina – Centro

Teléfono: 6862229

Email: contactenos@elcarmen-bolivar.gov.co
www.elcarmen-bolivar.gov.co



ALCALDÍA DE
EL CARMEN DE BOLÍVAR



Dirección: Calle 24 Carrera 49 Esquina – Centro

Teléfono: 6862229

Email: contactenos@elcarmen-bolivar.gov.co
www.elcarmen-bolivar.gov.co



ALCALDÍA DE
EL CARMEN DE BOLÍVAR



Dirección: Calle 24 Carrera 49 Esquina – Centro

Teléfono: 6862229

Email: contactenos@elcarmen-bolivar.gov.co
www.elcarmen-bolivar.gov.co



ALCALDÍA DE
EL CARMEN DE BOLÍVAR



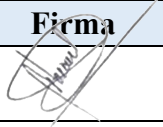
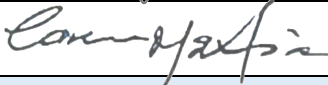
Dirección: Calle 24 Carrera 49 Esquina – Centro

Teléfono: 6862229

Email: contactenos@elcarmen-bolivar.gov.co
www.elcarmen-bolivar.gov.co

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL			
ACTA DE REUNION			
Versión: 1	Fecha versión: 06/02/2026	Código: FO-PM-01	

ACTA DE	MODIFICACIÓN DE DIMENSIONES VIALES – Convenio No. CD-CS-004-2026
FECHA	06/02/2026
HORA	11:00 AM –3:50 PM
LUGAR	BARRIO BRISAS DEL NORTE; OFINAS DE LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

FIRMA DE PARTICIPANTES		
Nombre Completo	ENTIDAD U ORGANIZACIÓN.	Firma
ALEXANDER DEULOUEUT CANTILLO	Secretario de Infraestructura (Personal Alcaldía)	
ROSALBA GARIZAO PAREDES	Presidenta (JAC Barrio Brisas Del Norte)	
JANETH CASTRO MONTES	Vicepresidenta (JAC Barrio Brisas Del Norte)	
JOHN BARRIOS GUARIN	Tesorero (JAC Barrio Brisas Del Norte)	
CARMEN JUDITH MARTINEZ	Secretaria (JAC Barrio Brisas Del Norte)	

DESCRIPCIÓN
MODIFICACIÓN DE DIMENSIONES VIALES Proyecto de Pavimentación Social Convenio Solidario No. CD-CS-004-2026 En el marco de la ejecución del Convenio Solidario No. CD-CS-004-2026, cuyo objeto corresponde “AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS CON LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DEL BARRIO BRISAS DEL NORTE PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALLE 39A / AVENIDA BRISAS DEL NORTE DEL BARRIO BRISAS DEL NORTE, MUNICIPIO DE EL CARMEN DE BOLÍVAR.”, se realizó la modificación de las dimensiones viales inicialmente contempladas, específicamente en lo relacionado con el ancho de la calzada proyectada. La presente modificación obedece a solicitud expresa de la comunidad y de los dignatarios de la Junta de Acción Comunal del barrio Brisas del Norte, quienes manifestaron la necesidad de reducir el ancho de la vía con el propósito de incrementar la longitud total del tramo a intervenir, permitiendo ampliar la cobertura del proyecto y beneficiar a un mayor número de habitantes del sector. Adicionalmente, durante la verificación técnica en campo, se evidenció que varias edificaciones existentes presentan salientes que invaden parcialmente el espacio público,

Dirección: Calle 24 Carrera 49 Esquina – Centro

Teléfono: 6862229

Email: contactenos@elcarmen-bolivar.gov.co
www.elcarmen-bolivar.gov.co

Página 1 de 2

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL			
ACTA DE REUNION			
Versión: 1	Fecha versión: 06/02/2026	Código: FO-PM-01	

situación que limita el desarrollo de la sección vial originalmente planteada y hace técnicamente procedente la reducción del ancho de la calzada.

La modificación fue socializada con la comunidad, contando con su aceptación y conformidad, garantizando la participación ciudadana en la toma de decisiones y asegurando la viabilidad técnica, social y funcional del ajuste realizado, sin comprometer las condiciones de estabilidad, seguridad y transitabilidad de la vía.

ACUERDO Y APROBACIÓN DE LAS PARTES

Una vez expuestas y analizadas las razones técnicas y sociales que motivan la modificación de las dimensiones viales del Proyecto de Pavimentación Social, en el marco del Convenio Solidario No. CD-CS-004-2026, las partes intervinientes manifiestan su conformidad con el ajuste realizado.

En consecuencia, se aprueba la reducción del ancho de la calzada inicialmente proyectado, con el fin de ampliar la longitud del tramo a pavimentar, optimizando el alcance del proyecto y garantizando un mayor beneficio para la comunidad del barrio Brisas del Norte.

Las partes dejan constancia de que la presente modificación no altera el objeto del convenio ni las condiciones técnicas esenciales del proyecto, asegurando que la obra conservará los criterios de calidad, estabilidad, seguridad y adecuada transitabilidad.

COMPROMISO DE LAS PARTES

La Junta de Acción Comunal y la comunidad beneficiaria se comprometen a respetar las dimensiones viales definidas en la presente modificación, absteniéndose de realizar futuras intervenciones, ampliaciones o invasiones sobre el espacio público intervenido. De igual manera, el ejecutor del convenio se compromete a desarrollar las actividades constructivas conforme a las nuevas dimensiones aprobadas, garantizando el cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas.



Dirección: Calle 24 Carrera 49 Esquina – Centro
Teléfono: 6862229
Email: contactenos@elcarmen-bolivar.gov.co
www.elcarmen-bolivar.gov.co





ALCALDÍA DE
EL CARMEN DE BOLÍVAR

ACTA DE BALANCE MAYORES Y MENORES CANTIDADES E ITEMS NO PREVISTOS N1													
PAVIMENTACIÓN SOCIAL						PAVIMENTACIÓN SOCIAL							
BRISAS DEL NORTE						BRISAS DEL NORTE							
DIMENSIONES DE LA VÍA						NUEVOS PARAMETROS							
ANCHO (MTS)		3.3	ESPESOR DE LA LOSA (MTS)		0.15	ANCHO (MTS)		3.1	ESPESOR DE LA LOSA (MTS)		0.15		
LONGITUD (MTS)		78	ESPESOR DE LA SUBBASE (MTS)		0.15	LONGITUD (MTS)		88	ESPESOR DE LA SUBBASE (MTS)		0.15		
ITEM	DESCRIPCIÓN		UNIDAD	CANTIDAD	VR. UNI	VR. PARCIAL	CANT. MENOS		CANT. MAS		CANT. FINAL	VALOR TOTAL	
1	ACTIVIDADES PRELIMINARES												
1.1	Localización y replanteo		M2	257.4	\$ 2,524.00	\$ 649,678.00			15.4		272.8	\$ 688,548.00	
SUBTOTAL ACTIVIDADES PRELIMINARES						\$ 649,678.00	SUBTOTAL ACTIVIDADES PRELIMINARES						\$ 688,548.00
			UNIDAD	CANTIDAD	VR. UNI	VR. PARCIAL							
2	MOVIMIENTO DE TIERRA												
2.1	Excavación de material común en seco e = 0.3m		M3	77.22	\$ 17,890.00	\$ 1,381,466.00			4.62		81.84	\$ 1,464,118.00	
2.2	Retiro de material excavado con volqueta de 7m3		M3	98.38	\$ 34,435.00	\$ 3,387,716.00			8.01		106.39	\$ 3,663,609.00	
2.3	Material seleccionado para Subbrasante tipo INVIAS		M3	38.61	\$ 144,150.72	\$ 5,565,660.00	5.53				33.08	\$ 4,768,572.00	
SUBTOTAL MOVIMIENTO DE TIERRA						\$ 10,334,842.00	SUBTOTAL MOVIMIENTO DE TIERRA						\$ 9,896,299.00
			UNIDAD	CANTIDAD	VR. UNI	VR. PARCIAL							
3	ESTRUCTURA DE PAVIMENTO EN CONCRETO												
3.1	Pavimento en concreto rígido 3000 PSI (incluye corte y sellado de juntas, antisol rojo y plastico negro a lo largo de la calzada)		M3	38.61	\$ 760,812.00	\$ 29,374,952.00			2.31		40.92	\$ 31,132,428.00	
3.2	Acero de refuerzo transversal barra lisa 5/8", L = 0.35m ; @0.3m		UND	280.61	\$ 6,063.76	\$ 1,701,545.00	80.61				200.00	\$ 1,212,752.00	
3.3	Acero de refuerzo longitudinal en barra corrugada 1/2" L = 0.85m ; LB = 6m		UND	45.10	\$ 6,400.63	\$ 288,669.00			9.57		54.67	\$ 349,902.00	
SUBTOTAL ESTRUCTURA DE PAVIMENTO EN CONCRETO						\$ 31,365,166.00	SUBTOTAL ESTRUCTURA DE PAVIMENTO EN CONCRETO						\$ 32,695,082.00
			UNIDAD	CANTIDAD	VR. UNI	VR. PARCIAL							
4	BORDILLOS												
4.1	Bordillo en concreto de 3000 PSI con dimensiones 15x15 cm (no incluye refuerzo)		M3	3.51	\$ 751,975.00	\$ 2,639,433.00	0.81				2.7	\$ 2,030,333.00	
4.2	Estribos de amarre para bordillo en acero corrugado Ø 1/4", L = 0,40 m, @ 0,50 m.		UND	120	\$ 1,589.72	\$ 190,767.00			120		240.00	\$ 381,533.00	
4.3	Acero corrugado de 3/8" LB = 6m		UND	85.80	\$ 21,508.78	\$ 1,845,454.00	23.8				62	\$ 1,333,545.00	
SUBTOTAL BORDILLOS						\$ 4,675,654.00	SUBTOTAL BORDILLOS						\$ 3,745,411.00
			UNIDAD	CANTIDAD	VR. UNI	VR. PARCIAL							
5	APORTE JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL												
5.1	Poliza de responsabilidad civil		UND	1	\$ 230,050.00	\$ 230,050.00					1	\$ 230,050.00	
5.2	Pago de polizas de cumplimiento		UND	1	\$ 95,064.00	\$ 95,064.00					1	\$ 95,064.00	
5.3	Impuestos asociados gobernación de Bolivar Universidad de Cartagena 1%		UNI	1	\$ 378,580.00	\$ 378,580.00					1	\$ 378,580.00	
5.4	Apoyo en mano de obra no calificado		M2	73.50	\$ 17,635.80	\$ 1,296,306.00					73.50	\$ 1,296,306.00	
SUBTOTAL APOORTE JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL						\$ 2,000,000.00	SUBTOTAL APOORTE JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL						\$ 2,000,000.00
TOTAL COSTOS DIRECTOS					\$ 47,025,340.0	TOTAL COSTOS DIRECTOS					\$ 47,025,340.0		
APOORTE JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL					\$ 2,000,000.00	APOORTE JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL					\$ 2,000,000.00		
VALOR TOTAL					\$ 49,025,340.00	VALOR TOTAL					\$ 49,025,340.00		
 ALEXANDER DEULOUEUT CANTILLO SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA  ROSALBA GARIZAO PAREDES CONTRATISTA													



ACTA DE ENTREGA FINAL Y RECEPCIÓN DEFINITIVA CONTRATO SOLIDARIO No. CD-CS-004-2026.

CONTRATO DE CONSULTORIA ☐ PRESTACIÓN DE SERVICIOS ☐
CONTRATO DE OBRA ☐ OTRO ☒

CONTRATISTA:	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DEL BARRIO BRISAS DEL NORTE NIT No. 901.524.719-4 R.L. ROSALBA GARIZAO PAREDES C.C. N° 45.580.846
OBJECTO:	“AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS CON LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DEL BARRIO BRISAS DEL NORTE PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALLE 39A / AVENIDA BRISAS DEL NORTE DEL BARRIO BRISAS DEL NORTE, MUNICIPIO DE EL CARMEN DE BOLÍVAR.”
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS (\$49.025.340,00 M/CTE).
PLAZO DE EJECUCIÓN:	DOS (02) MESES

En el municipio de El Carmen de Bolívar, siendo las 04:30 horas de la tarde, entre los suscritos a saber, **ALCALDIA DE EL CARMEN DE BOLIVAR**, entidad territorial identificada con **NIT. 890480022-1**, que efectos del presente contrato actúa como supervisor a través de **ALEXANDER DEULOUEUT CANTILLO**, identificado con la cédula de ciudadanía **No. 73.433.979**, quien adelante se denominará **EL MUNICIPIO**, por una parte, y por la otra, **JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DEL BARRIO BRISAS DEL NORTE**, con **NIT. 901.524.719-4**, Representada legalmente por **ROSALBA GARIZAO PAREDES**, identificado con cedula de ciudadanía **No 45.580.846**, quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, y con el propósito de suscribir de común acuerdo la presente Acta de Entrega y Recepción Definitiva del **CONTRATO SOLIDARIO No. CD-CS-004-2026**, con el fin de establecer si se dio cumplimiento a las obligaciones allí consignadas.

I. ASPECTOS GENERALES

Dirección: Calle 24 Carrera 49 Esquina – Centro

Teléfono: 6862229

Email: contactenos@elcarmen-bolivar.gov.co
www.elcarmen-bolivar.gov.co

OBJETO:

“AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS CON LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DEL BARRIO BRISAS DEL NORTE PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALLE 39A / AVENIDA BRISAS DEL NORTE DEL BARRIO BRISAS DEL NORTE, MUNICIPIO DE EL CARMEN DE BOLÍVAR.”

VALOR DEL CONTRATO:

El valor inicial del contrato fue: CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS (\$49.025.340,00 M/CTE).

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

INICIAL CDP No. 187 de fecha (19) del mes enero de 2026

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL:

INICIAL RP No. 171 de fecha veintiséis (26) del mes enero de 2026

PLAZO DE EJECUCIÓN:

ACTA DE INICIO: DOS (2) MESES

II. DESARROLLO DEL CONTRATO

El objeto del contrato se desarrolló de la siguiente manera:

El 26 del mes enero de 2026 se suscribió entre **LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE EL CARMEN DE BOLÍVAR** y **JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DEL BARRIO BRISAS DEL NORTE** con NIT. 901.524.719-4 Representada legalmente por **ROSALBA GARIZAO PAREDES**, identificado con cedula de ciudadanía No **45.580.846**, el **CONTRATO SOLIDARIO No. CD-CS-004-2026**.

Que el contratista, ha venido cumpliendo a cabalidad según lo dispuesto en las **OBLIGACIONES DEL CONTRATO**, así mismo el día dieciocho (18) de febrero de 2026, el **CONTRATISTA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DEL BARRIO BRISAS DEL NORTE** hace entrega de la totalidad del contrato con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato.

CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

Al respecto, se deja constancia que durante la ejecución del **CONTRATO SOLIDARIO No. CD-CS-004-2026**. EL **CONTRATISTA**, dio cumplimiento a los términos pactados en el objeto contratado, desarrollando las obligaciones entregado en el informe final.

SUMAS DE DINERO CANCELADAS AL CONTRATISTA.

Dirección: Calle 24 Carrera 49 Esquina – Centro

Teléfono: 6862229

Email: contactenos@elcarmen-bolivar.gov.co
www.elcarmen-bolivar.gov.co

Conforme a lo expuesto las partes dejan constancia que, al momento de la suscripción de la presente acta de Terminación, EL CONTRATISTA había presentado el informe final, con sus respectivas cuentas, las cuales se encuentra pagas en su totalidad.

Se cancelará al contratista:

- Acta final del 100% **CUARENTA Y SIETE MILLONES VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS (\$47.025.340,00 M/CTE).**

SUMAS DE DINERO NO CANCELADAS AL CONTRATISTA.

En lo relacionado a las sumas de dinero adeudadas al CONTRATISTA al momento de la suscripción de la presente Acta de Terminación, EL CONTRATISTA había presentado la siguiente acta final, con sus respectivas cuentas, las cuales han sido canceladas en su totalidad.

III. APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

El Supervisor delegado para el **CONTRATO SOLIDARIO No. CD-CS-004-2026.** verificó el cumplimiento por parte del **CONTRATISTA** de sus obligaciones frente a los aportes a los sistemas de seguridad social en salud, riesgos profesionales y pensiones, de conformidad con la Ley 769 de 2002, Art. 50.

IV. MULTAS Y SANCIONES

No hubo Sanciones ni Multas.

V. CONSTANCIAS

El Supervisor certifica que **CONTRATO SOLIDARIO No. CD-CS-004-2026.** Se ejecutó a satisfacción, toda vez que EL CONTRATISTA, y **JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DEL BARRIO BRISAS DEL NORTE,** Representada legalmente por **ROSALBA GARIZAO PAREDES,** cumplió con las obligaciones pactadas en el mismo, no se le impusieron multas y dio cumplimiento a las obligaciones parafiscales. Se firma la presente acta en el municipio de El Carmen de Bolívar, a los dieciocho (18) días de febrero de 2026 por quienes en ella intervinieron.



ALEXANDER DE LOUFEUT CANTILLO
Secretario de Infraestructura



ROSALBA GARIZAO PAREDES
CONTRATISTA

Proyectó: P.U John Sajonero Tapia

Dirección: Calle 24 Carrera 49 Esquina – Centro

Teléfono: 6862229

Email: contactenos@elcarmen-bolivar.gov.co
www.elcarmen-bolivar.gov.co

ACTA DE FINALIZACIÓN

PROYECTO:

“AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS CON LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DEL BARRIO BRISAS DEL NORTE PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALLE 39A / AVENIDA BRISAS DEL NORTE DEL BARRIO BRISAS DEL NORTE, MUNICIPIO DE EL CARMEN DE BOLÍVAR.”

FECHA: 18 DE FEBRERO DE 2026

LUGAR: Brisas del Norte – Municipio de El Carmen de Bolívar

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:

El día de hoy, los integrantes de la comunidad del barrio Brisas del Norte, junto con la Junta de Acción Comunal y representantes de la Administración Municipal de El Carmen de Bolívar, se reunieron con el fin de dejar constancia del cierre y conformidad del proyecto anteriormente mencionado.

Durante la ejecución del proyecto se desarrollaron todas las actividades previstas, cumpliendo con los objetivos establecidos en su formulación, los cuales se resumen a continuación:

- Mejorar la seguridad vial para peatones y conductores, reduciendo los riesgos de accidentes y garantizando un tránsito más seguro para toda la comunidad.
- Optimizar el acceso a servicios básicos, facilitando la movilidad de ambulancias, transporte público y demás servicios esenciales.
- Fortalecer la vida comunitaria, promoviendo un entorno más dinámico, seguro y con espacios adecuados para la integración social.

Dirección: Calle 24 Carrera 49 Esquina – Centro

Teléfono: 6862229

Email: contactenos@elcarmen-bolivar.gov.co
www.elcarmen-bolivar.gov.co

La comunidad manifiesta que los objetivos fueron alcanzados en su totalidad, y que el proyecto se desarrolló cumpliendo su objeto sin mayores inconvenientes, logrando mejorar notablemente la movilidad, el acceso a servicios y la calidad de vida de los habitantes del sector.

En constancia, se firma la presente acta por parte de los asistentes:

ALCANCE DEL PROYECTO:

El proyecto comprendió el mejoramiento de la Calle 39a / Avenida Brisas del Norte del barrio Brisas del Norte del municipio de El Carmen de Bolívar, mediante la construcción de pavimento rígido con un espesor de 15 cm, abarcando una longitud aproximada de 88 metros lineales y un ancho de 3.1 metros.

La ejecución de la obra se realizó conforme a los diseños y especificaciones técnicas establecidas, alcanzando plenamente los objetivos propuestos. Con la culminación de este proyecto se mejoró la movilidad vehicular y peatonal, se incrementó la seguridad vial y se garantizó un acceso más eficiente a los servicios básicos.

El proyecto contribuyó significativamente al bienestar, seguridad y calidad de vida de los habitantes del sector, cumpliendo con el propósito de fortalecer la infraestructura vial y promover una movilidad más fluida y segura en la zona

Dirección: Calle 24 Carrera 49 Esquina – Centro

Teléfono: 6862229

Email: contactenos@elcarmen-bolivar.gov.co
www.elcarmen-bolivar.gov.co

La inversión total del proyecto es de \$ 49.025.340 pesos M/cte.

Distribuidos en la siguiente manera:

PAVIMENTACIÓN SOCIAL						PAVIMENTACIÓN SOCIAL			
BRISAS DEL NORTE						BRISAS DEL NORTE			
DIMENSIONES DE LA VÍA						NUEVOS PARAMETROS			
ANCHO (MTS)	3.3	ESPESOR DE LA LOSA (MTS)	0.15	ANCHO (MTS)	3.1	ESPESOR DE LA LOSA (MTS)	0.15		
LONGITUD (MTS)	78	ESPESOR DE LA SUBBASE (MTS)	0.15	LONGITUD (MTS)	88	ESPESOR DE LA SUBBASE (MTS)	0.15		
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VR. UNI	VR. PARCIAL	CANT. MENOS	CANT. MAS	CANT. FINAL	VALOR TOTAL
1	ACTIVIDADES PRELIMINARES								
1.1	Localización y replanteo	M2	257.4	\$ 2,524.00	\$ 649,678.00		15.4	272.8	\$ 688,548.00
	SUBTOTAL ACTIVIDADES PRELIMINARES				\$ 649,678.00				\$ 688,548.00
2	MOVIMIENTO DE TIERRA								
		UNIDAD	CANTIDAD	VR. UNI	VR. PARCIAL				
2.1	Excavación de material común en seco e = 0.3m	M3	77.22	\$ 17,890.00	\$ 1,381,466.00		4.62	81.84	\$ 1,464,118.00
2.2	Retiro de material excavado con volqueta de 7m3	M3	98.38	\$ 34,435.00	\$ 3,387,716.00		8.01	106.39	\$ 3,663,609.00
2.3	Material seleccionado para Subbase tipo INVIAS	M3	38.61	\$ 144,150.72	\$ 5,565,660.00	5.53		33.08045783	\$ 4,768,572.00
	SUBTOTAL MOVIMIENTO DE TIERRA				\$ 10,334,842.00				\$ 9,896,299.00
3	ESTRUCTURA DE PAVIMENTO EN CONCRETO								
		UNIDAD	CANTIDAD	VR. UNI	VR. PARCIAL				
3.1	Pavimento en concreto rígido 3000 PSI (incluye corte y sellado de juntas, antisol rojo y plástico negro a lo largo de la calzada)	M3	38.61	\$ 760,812.00	\$ 29,374,952.00		2.31	40.92	\$ 31,132,428.00
3.2	Acero de refuerzo transversal barra lisa 5/8", L = 0.35m ; @ 0.3m	UND	280.61	\$ 6,063.76	\$ 1,701,545.00	80.61		200.00	\$ 1,212,752.00
3.3	Acero de refuerzo longitudinal en barra corrugada 1/2" L = 0.85m ; LB = 6m	UND	45.10	\$ 6,400.63	\$ 288,669.00		9.57	54.6672153	\$ 349,802.00
	SUBTOTAL ESTRUCTURA DE PAVIMENTO EN CONCRETO				\$ 31,365,166.00				\$ 32,695,082.00
4	BORDILLOS								
		UNIDAD	CANTIDAD	VR. UNI	VR. PARCIAL				
4.1	Bordillo en concreto de 3000 PSI con dimensiones 15x15 cm (no incluye refuerzo)	M3	3.51	\$ 751,975.00	\$ 2,639,433.00	0.81		2.7	\$ 2,030,333.00
4.2	Estridos de amarre para bordillo en acero corrugado Ø 1/4", L = 0.40 m, @ 0.50 m.	UND	120	\$ 1,589.72	\$ 190,767.00		120	240.00	\$ 381,533.00
4.3	Acero corrugado de 3/8" LB = 6m	UND	85.80	\$ 21,508.78	\$ 1,845,454.00	23.8		62	\$ 1,333,545.00
	SUBTOTAL BORDILLOS				\$ 4,675,654.00				\$ 3,745,411.00
5	APORTE JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL								
		UNIDAD	CANTIDAD	VR. UNI	VR. PARCIAL				
5.1	Poliza de responsabilidad civil	UND	1	\$ 230,050.00	\$ 230,050.00			1	\$ 230,050.00
5.2	Pago de pólizas de cumplimiento	UND	1	\$ 95,064.00	\$ 95,064.00			1	\$ 95,064.00
5.3	Impuestos asociados gobernación de Bolívar Universidad de Cartagena 1%	UNI	1	\$ 378,580.00	\$ 378,580.00			1	\$ 378,580.00
5.4	Apoyo en mano de obra no calificado	M2	73.50	\$ 17,635.80	\$ 1,296,306.00			73.50	\$ 1,296,306.00
	SUBTOTAL APOORTE JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL				\$ 2,000,000.00				\$ 2,000,000.00
	TOTAL COSTOS DIRECTOS				\$ 47,025,340.00				\$ 47,025,340.00
	APORTE JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL				\$ 2,000,000.00				\$ 2,000,000.00
	VALOR TOTAL				\$ 49,025,340.00				\$ 49,025,340.00

CON UN TIEMPO DE EJECUCION DE DOS (02) MESES.

Dirección: Calle 24 Carrera 49 Esquina – Centro

Teléfono: 6862229

Email: contactenos@elcarmen-bolivar.gov.co
www.elcarmen-bolivar.gov.co

NOMBRE Y APELLIDO: Rosely Tobías

CEDULA: 45648931

NOMBRE Y APELLIDO: Kiana Sierra Tobías

CEDULA: 1052072718

NOMBRE Y APELLIDO: Odalis Salazar Tobías

CEDULA: 7052090601

NOMBRE Y APELLIDO: Amalfi Gamara Ortega

CEDULA: 45578754

NOMBRE Y APELLIDO: Adolfo Nargy

CEDULA: 3863202

NOMBRE Y APELLIDO: Rosalla Garza Paredes

CEDULA: 45580846

NOMBRE Y APELLIDO: Carlos Vargas Ponce

CEDULA: 73.432420

Dirección: Calle 24 Carrera 49 Esquina – Centro

Teléfono: 6862229

Email: contactenos@elcarmen-bolivar.gov.co
www.elcarmen-bolivar.gov.co

PARICIPANTES DE LA REUNIÓN:

NOMBRE Y APELLIDO: Veronica Acosta Davis 3106078634
CEDULA: 1052090482

NOMBRE Y APELLIDO: Flavia Claudia Lopez Arias
CEDULA: 45648836

NOMBRE Y APELLIDO: Jose Guillermo Blanco Tovar
CEDULA: 9.178 853

NOMBRE Y APELLIDO: Elmer Rodriguez
CEDULA: 73424928

NOMBRE Y APELLIDO: Sharo Linares Arreata
CEDULA: 77021807

NOMBRE Y APELLIDO: Cesar Camacho
CEDULA: 73.546782

NOMBRE Y APELLIDO: Roberto Herrera
CEDULA: 73543898

Dirección: Calle 24 Carrera 49 Esquina – Centro

Teléfono: 6862229

Email: contactenos@elcarmen-bolivar.gov.co
www.elcarmen-bolivar.gov.co



FERROMATERIALES GH

ANA PAULINA

HERNANDEZ CABARCAS

NIT: 45648713-9

Dir.: CALLE 23 N 53-31 ESQUINA BARRIO
MONTECARMELO

El Carmen De Bolívar - tel.3135781790

Factura electrónica de venta

No. POS-182

Fecha generación: 18/02/2026, 15:45
Fecha expedición: 18/02/2026, 15:45

Cliente: JUNTA DE ACCION COMUNAL
DEL BARRIO BRISAS DEL
NORTE ZONA URBANA DEL
MUNICIPIO DEL CARMEN DE
BOLIVAR DEPARTAMENTO DE
BOLIVAR
C.C / NIT: 901524719-4
Dirección:
Vendedor: ANA PAULINA HERNANDEZ
CABARCAS

Ít.	Cant.	Vr. Unit	Valor	ID
1	1	265.000,01	265.000,01	A
bugi / 019				
2	343 UNI	33.000,00	11.318.999,01	A
Cemento kolcem / 715				
3	44 UNI	15.500,00	682.000,00	
varilla corrugada 3/8 / 316				
4	1	9.000,00	9.000,00	
Alambre / 46				
5	1 UNI	25.000,00	25.000,00	A
Disco corte de metal 7 / 310				
6	3 UNI	6.000,00	18.000,01	A
disco de corte M 4 1/2 / 748				
7	1	15.000,00	15.000,00	A
Silicona / productogenericonube				

Impuestos

ID	%	Base	Impuesto
A	19,00	9.783.192,45	1.858.806,58

A=IVA 19%

Total Ítems: 7

Total bruto:	10.474.192,45
Descuentos:	0,00
Subtotal:	10.474.192,45
IVA 19%:	1.858.806,58

Total a pagar: 12.332.999,03

Formas de pago:

Contado

Métodos de pago:

Tarjetas: 12.332.999,03

CUFE

61ef2ca93b53181969ffb670ba1fb5059266c2aa640
fdb53793db39eabe30717b10175b15c835a8863c3
f22f1cd4172



FERROMATERIALES GH

Responsable de IVA - Actividad económica 4663.

A esta factura de venta aplican las normas
relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231
de 2008). Con esta el Comprador declara haber
recibido real y materialmente las mercancías o
prestación de servicios descritos en este título -
Valor.

Número Autorización 18764091125139 aprobado
en 20250327 prefijo POS desde el número 1 al
1000 Vigencia: 24 meses

Fabricante de software y proveedor tecnológico:
Siigo S.A.S - Nit: 830.048.145-8.
Nombre del software: Siigo Nube.

Firma electrónica: relacionado en el XML

El Carmen de Bolívar 18 de Febrero de 2026

C-COBRO # 1

**LA JUNTA DE ACCION COMUNAL DEL BARRIO BRISAS DEL NORTE
ZONA URBANA DEL CARMEN DE BOLIVAR DEPARTAMENTO DE
BOLIVAR**

CON NIT: 901.524.719-4

DIRECCION: BARRIO BRISAS DEL NORTE CALLE 39 # 39-47

TELEFONO: 3135794533

CORREO: jacbrisasdelnorte140@gmail.com

EL CARMEN DE BOLIVAR – BOLIVAR- COLOMBIA

DEBE A:

CONSTRUCCIONES & SUMINISTROS M&M S.A.S.

CON NIT: 900.416.254-5

DIRECCION: BARRIO MONTECARMELO CRA 55 # 25-44

TELEFONO: 3145742339

CORREO: construsunistros@gmail.com

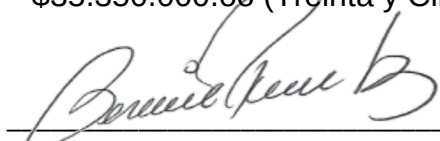
EL CARMEN DE BOLIVAR – BOLIVAR- COLOMBIA

POR CONCEPTO DE:

**ALQUILER DE EQUIPOS, MAQUINARIA, MATERIALES PETREOS Y MANO
DE OBRA PARA EL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LA CALLE 39A /
AVENIDA BRISAS DEL NORTE DEL BARRIO BRISAS DEL NORTE,
MUNICIPIO DE EL CARMEN DE BOLÍVAR.**

LA SUMA DE:

\$35.350.000.00 (Treinta y Cinco Millones Trescientos Cincuenta Mil Pesos / MCTE).



BERENICE MARIA RIVERA FLOREZ

CC: 45.581.199

REPRESENTANTE LEGAL

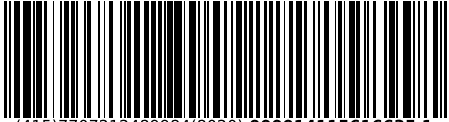
CONSTRUCCIONES & SUMINISTROS M&M S.A.S.

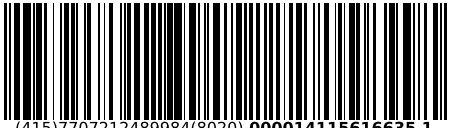
Favor consignar a la cuenta de Corriente N° **286-224-381** del **Banco de Bogotá** a Nombre de **CONSTRUCCIONES & SUMINISTROS M&M S.A.S. NIT. 900.416.254-5.**

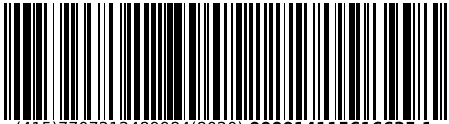
Anexos:

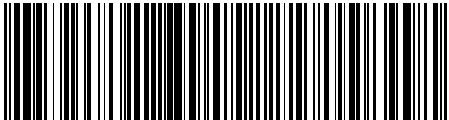
- Acta de Obras Ejecutadas y Servicios prestados (Anexo1)
- Certificación Bancaria (Anexo 2)

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario		001	
2. Concepto 02 Actualización				4. Número de formulario 141156166351	
(415)7707212489984(8020) 000014115616635 1					
5. Número de Identificación Tributaria (NIT)		6. DV		12. Dirección seccional	
9 0 0 4 1 6 2 5 4		5		Impuestos de Cartagena	
14. Buzón electrónico 6					
IDENTIFICACIÓN					
24. Tipo de contribuyente		25. Tipo de documento		26. Número de Identificación	
Persona jurídica		1			
Lugar de expedición		28. País		29. Departamento	
				30. Ciudad/Municipio	
31. Primer apellido		32. Segundo apellido		33. Primer nombre	
				34. Otros nombres	
35. Razón social					
CONSTRUCCIONES & SUMINISTROS M&M S.A.S					
36. Nombre comercial					
37. Sigla					
UBICACIÓN					
38. País		39. Departamento		40. Ciudad/Municipio	
COLOMBIA		Bolívar		El Carmen de Bolívar	
41. Dirección principal					
CR 55 25 44 BRR MONTECARMELO					
42. Correo electrónico					
construsuministros@gmail.com					
43. Código postal		44. Teléfono 1		45. Teléfono 2	
		6 0 1 6 8 6 2 9 1 9		3 1 4 5 7 4 2 3 3 9	
CLASIFICACIÓN					
Actividad económica					
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades	
46. Código		47. Fecha inicio actividad		48. Código	
4 2 1 0		2 0 1 1 0 1 1 8		4 1 1 1	
				2 0 1 1 0 1 1 8	
				50. Código	
				1 2	
				4 6 6 3 0 8 1 1	
51. Código					
52. Número establecimientos					
Responsabilidades, Calidades y Atributos					
1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26					
53. Código 3 5 7 1 4 4 2 4 8 5 2 5 5					
03- Impuesto al patrimonio 55- Informante de Beneficiarios Finales					
05- Impto. renta y compl. régimen ordinario					
07- Retención en la fuente a título de renta					
14- Informante de exogena					
42- Obligado a llevar contabilidad					
48- Impuesto sobre las ventas - IVA					
52- Facturador electrónico					
Usuarios aduaneros					
Exportadores					
55. Forma 56. Tipo Servicio 1 2 3					
57. Modo					
58. CPC					
59. Anexos SI X NO					
60. No. de Folios: 6					
La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.					
Firma del solicitante:					
Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.					
Firma autorizada:					
984. Nombre PABON VERGARA SANDRA MILENA					
985. Cargo Gestor I					

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario				001	
Espacio reservado para la DIAN				Página 2 de 5 Hoja 2			
				4. Número de formulario 141156166351			
 (415)7707212489984(8020) 000014115616635 1							
5. Número de Identificación Tributaria (NIT)		6. DV		12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico	
9 0 0 4 1 6 2 5 4		5		Impuestos de Cartagena		6	
Características y formas de las organizaciones							
62. Naturaleza		2		63. Formas asociativas		1 2	
65. Fondos				66. Cooperativas			
68. Sin personería jurídica				69. Otras organizaciones no clasificadas			
				64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados			
				67. Sociedades y organismos extranjeros			
				70. Beneficio		1	
Constitución, Registro y Última Reforma							
Documento		1. Constitución		2. Reforma			
71. Clase		0 4					
72. Número							
73. Fecha		2 0 1 1 0 1 1 8					
74. Número de notaría							
75. Entidad de registro		0 3					
76. Fecha de registro		2 0 1 1 0 2 2 1					
77. No. Matrícula mercantil		0 9 2 8 3 2 3 6 1 2					
78. Departamento		1 3					
79. Ciudad/Municipio		9					
Vigencia							
80. Desde		2 0 1 1 0 1 1 8					
81. Hasta		2 0 9 9 1 2 3 1					
Composición del Capital							
82. Nacional		1 0 0 %					
83. Nacional público		0 . 0 %					
84. Nacional privado		1 0 0 . 0 %					
85. Extranjero		0 %					
86. Extranjero público		0 . 0 %					
87. Extranjero privado		0 . 0 %					
Entidad de vigilancia y control							
88. Entidad de vigilancia y control							
Estado y Beneficio							
Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV			
1	8 1	2 0 2 5 0 1 2 3		-			
2				-			
3				-			
4				-			
5				-			
Vinculación económica							
93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial			95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.		
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante							
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior		171. País		172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP			
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP							

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario Representación				001	
Espacio reservado para la DIAN				Página 3 de 5 Hoja 3			
				4. Número de formulario 141156166351			
				 (415)7707212489984(8020) 000014115616635 1			
5. Número de Identificación Tributaria (NIT)		6. DV		12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico	
9 0 0 4 1 6 2 5 4		5		Impuestos de Cartagena		6	
Representación							
98. Representación REPRS LEGAL PRIN 1 8				99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 1 1 0 2 2 1			
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadaní 1 3		101. Número de identificación 4 5 5 8 1 1 9 9		102. DV		103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido RIVERA		105. Segundo apellido FLOREZ		106. Primer nombre BERENICE		107. Otros nombres MARIA	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV		110. Razón social representante legal			
98. Representación				99. Fecha inicio ejercicio representación			
100. Tipo de documento		101. Número de identificación		102. DV		103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido		105. Segundo apellido		106. Primer nombre		107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV		110. Razón social representante legal			
98. Representación				99. Fecha inicio ejercicio representación			
100. Tipo de documento		101. Número de identificación		102. DV		103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido		105. Segundo apellido		106. Primer nombre		107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV		110. Razón social representante legal			
98. Representación				99. Fecha inicio ejercicio representación			
100. Tipo de documento		101. Número de identificación		102. DV		103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido		105. Segundo apellido		106. Primer nombre		107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV		110. Razón social representante legal			
98. Representación				99. Fecha inicio ejercicio representación			
100. Tipo de documento		101. Número de identificación		102. DV		103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido		105. Segundo apellido		106. Primer nombre		107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV		110. Razón social representante legal			
98. Representación				99. Fecha inicio ejercicio representación			
100. Tipo de documento		101. Número de identificación		102. DV		103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido		105. Segundo apellido		106. Primer nombre		107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV		110. Razón social representante legal			

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales				001	
Espacio reservado para la DIAN				Página 4 de 5 Hoja 4			
				4. Número de formulario 141156166351			
				 (415)7707212489984(8020) 000014115616635 1			
5. Número de Identificación Tributaria (NIT)		6. DV		12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico	
9 0 0 4 1 6 2 5 4		5		Impuestos de Cartagena		6	
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales							
111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana		112. Número de identificación 1 0 5 2 0 7 3 8 0 8		113. DV 1		114. Nacionalidad COLOMBIA 1 6 9	
115. Primer apellido HERNANDEZ		116. Segundo apellido RIVERA		117. Primer nombre MALE		118. Otros nombres	
119. Razón social							
120. Valor capital del socio 10,000,000		121. % Participación		122. Fecha de ingreso 5 2 0 2 4 0 1 0 2		123. Fecha de retiro	
111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana		112. Número de identificación 4 5 5 8 1 1 9 9		113. DV 5		114. Nacionalidad COLOMBIA 1 6 9	
115. Primer apellido RIVERA		116. Segundo apellido FLOREZ		117. Primer nombre BERENICE		118. Otros nombres MARIA	
119. Razón social							
120. Valor capital del socio 10,000,000		121. % Participación		122. Fecha de ingreso 5 2 0 1 1 0 2 2 1		123. Fecha de retiro	
111. Tipo de documento		112. Número de identificación		113. DV		114. Nacionalidad	
115. Primer apellido		116. Segundo apellido		117. Primer nombre		118. Otros nombres	
119. Razón social							
120. Valor capital del socio		121. % Participación		122. Fecha de ingreso		123. Fecha de retiro	
111. Tipo de documento		112. Número de identificación		113. DV		114. Nacionalidad	
115. Primer apellido		116. Segundo apellido		117. Primer nombre		118. Otros nombres	
119. Razón social							
120. Valor capital del socio		121. % Participación		122. Fecha de ingreso		123. Fecha de retiro	
111. Tipo de documento		112. Número de identificación		113. DV		114. Nacionalidad	
115. Primer apellido		116. Segundo apellido		117. Primer nombre		118. Otros nombres	
119. Razón social							
120. Valor capital del socio		121. % Participación		122. Fecha de ingreso		123. Fecha de retiro	

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario Establecimientos				001	
Espacio reservado para la DIAN				Página 5 de 5 Hoja 6			
				4. Número de formulario 141156166351			
				 (415)7707212489984(8020) 000014115616635 1			
5. Número de Identificación Tributaria (NIT)		6. DV		12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico	
9 0 0 4 1 6 2 5 4		5		Impuestos de Cartagena		6	
Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros							
160. Tipo de establecimiento		161. Actividad económica					
Establecimiento de comerci 0 2		Construcción de carreteras y vías de ferrocarril 4 2 1 0					
162. Nombre del establecimiento							
CONSTRUCCIONES Y SUMINISTROS M Y M S.A.S.							
163. Departamento		164. Ciudad/Municipio					
Bolívar 1 3		El Carmen de Bolívar 2 4 4					
165. Dirección							
CENTRO CARRRA 51 # 24-42							
166. Número de matrícula mercantil				167. Fecha de la matrícula mercantil			
0 0 0 0 2 8 3 2 3 7				2 0 1 1 0 2 2 1			
168. Teléfono				169. Fecha de cierre			
160. Tipo de establecimiento		161. Actividad económica					
162. Nombre del establecimiento							
163. Departamento		164. Ciudad/Municipio					
165. Dirección							
166. Número de matrícula mercantil				167. Fecha de la matrícula mercantil			
168. Teléfono				169. Fecha de cierre			
160. Tipo de establecimiento		161. Actividad económica					
162. Nombre del establecimiento:							
163. Departamento		164. Ciudad/Municipio					
165. Dirección							
166. Número de matrícula mercantil				167. Fecha de la matrícula mercantil			
168. Teléfono				169. Fecha de cierre			

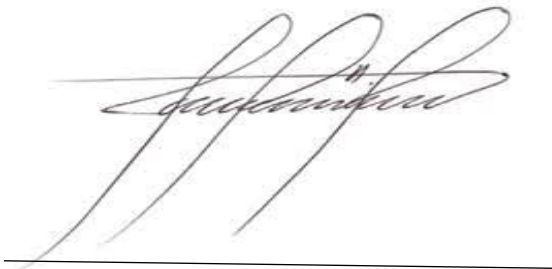
EL BANCO DE BOGÓTA

INFORMA:

Que la empresa CONSTRUCCIONES Y SUMINISTROS M Y M S.A.S identificado(a) con NITPJ 9004162545 está vinculado(a) al BANCO DE BOGOTA a través de la CTA CORRIENTE No. 286224381 desde el 28 de febrero de 2011, este producto se encuentra Vigente.

Esta información es confidencial, no es una recomendación de negocio y se suministra sin responsabilidad del banco, se expide el 16 septiembre de 2024, a solicitud del interesado, con destino a quien interese.

Atentamente,



Olga Yanira Otálora Guerrero

Gerencia de Soluciones para el Cliente

Banco de Bogotá